



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TÍTULO:

“EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN
LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS”.

AUTORAS:

Bustos Mendoza Mayra Alejandra

Menéndez Alcívar Gema Valeria

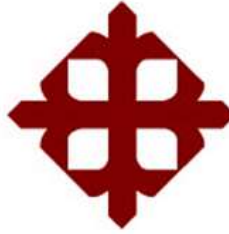
TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA.

TUTOR:

CPA. Barberán Zambrano Nancy Johanna, Msc.

Guayaquil, Ecuador

17 de Septiembre del 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por:
Bustos Mendoza Mayra Alejandra y Menéndez Alcívar Gema Valeria,
como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría.

TUTOR:

f. _____

CPA. Barberán Zambrano Nancy Johanna, Msc.

DIRECTORA DE CARRERA f.

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe MSc.

Guayaquil, 17 de septiembre del 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

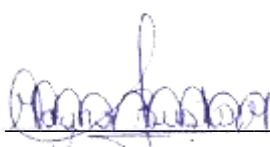
Nosotras, Mayra Alejandra Bustos Mendoza y Gema Valeria Menéndez Alcívar declaramos que: El Trabajo de Titulación “Evaluación de estrategias de planificación tributaria en las empresas constructoras”, previa a la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría. En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 17 de septiembre del 2018

LAS AUTORAS

f.  _____

Menéndez Alcívar, Gema Valeria

f.  _____

Bustos Mendoza, Mayra Alejandra



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

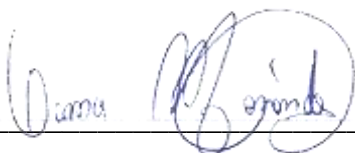
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

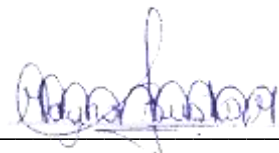
Nosotras, Bustos Mendoza Mayra Alejandra y Menéndez Alcívar Gema Valeria autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “Evaluación de estrategias de planificación tributaria en las empresas constructoras”, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 17 de septiembre del 2018

LAS AUTORAS

f. 

Menéndez Alcívar, Gema Valeria

f. 

Bustos Mendoza, Mayra Alejandra

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/view/40178378-313150-368844#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWyMqgFAA==>

The screenshot displays the URKUND web interface. The browser address bar shows the URL: <https://secure.orkund.com/view/40178378-313150-368844#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWyMqgFAA==>. The page header includes the URKUND logo and the user name: Nancy Johanna Barberán Zambrano (nancy.johanna.barberan.zambrano). The main content area is divided into two sections: 'Documento' and 'Lista de fuentes'. The 'Documento' section shows the following details:

- Documento: TT_Mayra_Bustos_y_Gema_Menendez_Final.docx (041054277)
- Presentado: 2018-08-30 11:39 (-05:00)
- Presentado por: nancy.barberan@cu.ucsg.edu.ec
- Recibido: nancy.barberan.ucsg@analysis.orkund.com

Below these details, a green box indicates: 0% de estas 45 páginas, se componen de texto presente en 0 fuentes.

The 'Lista de fuentes' section is a table with the following columns: 'Categoria' and 'Enlace/nombre de archivo'. It lists several sources:

Categoria	Enlace/nombre de archivo
	TT_Mayra_Bustos_y_Gema_Menendez_Final.docx
	https://www.slideshare.net/wilsonvelas/planificacion-tributaria-47931517
Fuentes alternativas	Mayra Bustos_Gema Menendez_Avances.docx
	http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/download/1127300b-27b5-4a80-a2...

TUTOR:

f. _____

CPA. Barberán Zambrano Nancy Johanna, Msc.

Agradecimiento

En primer lugar, quiero agradecer a Dios por haber guiado mis pasos y haberme dado la fortaleza necesaria para no desmayar durante toda esta etapa.

A mis amados padres por su amor, su apoyo incondicional, sus consejos; en especial a mi madre por su entrega absoluta y por preocuparse siempre de dar el mejor ejemplo para sus hijos.

A mi hijo por ser el motor de mi vida, quien siempre me impulsa a seguir adelante, a mi esposo quien me ha acompañado durante todo este proceso.

A mis hermanos, por su apoyo moral e intelectual y por cada uno de los consejos brindados.

A mi Tutor y Guía CPA. Nancy Barberán Zambrano, porque gracias a sus amplios conocimientos, resolvió nuestras inquietudes, brindándonos el direccionamiento necesario, para terminar con éxito el presente trabajo de titulación.

Y a todos y cada una de las personas que, de una u otra manera, aportaron para la realización de este éxito.

Bustos Mendoza Mayra Alejandra

Agradecimiento

Agradezco primeramente a mi familia por el soporte brindado, en especial a mi madre quien estuvo dispuesta a acompañarme durante todos estos años brindándome su apoyo incondicional.

A Dios por darme las fuerzas necesarias para llegar a este punto de mi carrera con sabiduría y permitirme culminar mis estudios.

A mi esposo quien con sus consejos me daba los ánimos necesarios para no desfallecer y seguir adelante con el cumplimiento de esta meta.

A nuestra tutora por su paciencia, dedicación y apoyo, por sabernos guiar y apoyarnos constantemente en el progreso de este trabajo de investigación.

Gema Valeria Menéndez Alcívar

Dedicatoria

El presente trabajo investigativo está dedicado a cada una de las personas que fueron un pilar fundamental en el proceso de mi formación personal y profesional.

De manera especial a mi hijo por ser el motor de mi vida, a mi abuelito (+), por todos sus consejos brindados durante este proceso, a mis padres, a mi esposo, por todo el apoyo incondicional, a mis hermanos y cada uno de mis familiares que hicieron posible este logro.

Bustos Mendoza Mayra Alejandra

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación a mi hija Fiorella Cedeño Menéndez, quien es un pilar fundamental en mi vida y la razón para alcanzar mi superación profesional y personal.

A mis hermanos Milton y Lenin por formar parte primordial en mi vida, quienes siempre han estado presente con su comprensión y apoyo.

Y, finalmente pero no menos importante a mi madrina Leonor por el apoyo incondicional en cada momento.

Gema Valeria Menéndez Alcívar



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

CPA. Barberán Zambrano Nancy Johanna, Msc.

DOCENTE TUTOR

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe MSc.

DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

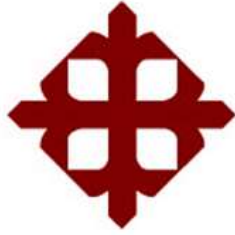
Econ. Baño Hifóng, María Mercedes, MSc

COORDINADORA DEL ÁREA

f. _____

Ing. Said Vicente Diez Farhat, MSc

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f. _____

CPA. Barberán Zambrano Nancy Johanna, Msc.

TUTOR

Índice General

Lista de tablas	XV
Lista de Figuras	XVI
Resumen	XVII
Introducción	2
Planteamiento del problema	3
Formulación del problema	5
Justificación	5
Objetivos	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos	11
Limitaciones	11
Delimitaciones	11
Capítulo 1: Marco Teórico	12
Marco Referencial	12
Estudios Relacionados	12
Marco Teórico	17
Proceso de Planificación	17
Declaraciones Tributarias	21
Elusión tributaria	23
Planificación fiscal legal	25
Clasificación de la planificación tributaria	27
Estrategias de planificación fiscal	28
Importancia de planificación tributaria	29
Principios de la planificación tributaria	32
Impuesto	34
Marco Conceptual	34
Planificación	34
Derecho constitucional tributario	35
Estrategia	36
Impuesto	36

Balance tributario	37
Tasa	38
Declaraciones Tributarias	39
Marco Legal	39
Alcances del proyecto	39
Capítulo 2: Metodología	49
Diseño de la investigación	49
Modalidad básica de la investigación.....	50
Investigación no experimental.....	50
Tipos de diseños no experimentales.....	50
Investigación descriptiva	51
Método de la investigación	52
Método Inductivo.....	52
Enfoque de la investigación	53
Enfoque cualitativo.....	53
Técnicas y herramientas de recolección de datos	53
La entrevista	53
Población	54
Muestra	55
Técnica	56
Presentación de resultados	56
Capítulo 3: Análisis e Interpretación de los Resultados	57
Análisis comparativos de los cambios en la reforma tributaria	62
Análisis de los efectos que producen la falta de documentos tributarios	63
Efectos que produce la falta de control en la documentación de soporte	64
Análisis de riesgo tributario	65
Hallazgos	66
Análisis de propuestas para las estrategias de la planificación tributaria	68
Análisis de los elementos de la planificación tributaria	68
Análisis de la implementación de estrategias de planeación tributaria	69
Propuesta	71
Plan de acción de estrategias tributarias	73
Conclusiones	74

Recomendaciones	76
Referencias	78
Apéndice	82
Apéndice A: Modelo de la entrevista.....	82
Apéndice B: Formulario 104A, utilizado para la declaración del impuesto al valor agregado, pero para aquellas personas naturales y sucesiones indivisas que no tiene la obligación de agentes de retención y que no poseen actividades de comercio exterior.....	84
Apéndice C: Formulario 100, este tipo de formularios es utilizado por casinos, casas de apuesta, juegos mecánicos y electrónicos como una declaración informativa.	85
Apéndice D: Formulario 106, utilizado para múltiples de pagos.	86
Apéndice E: Formulario 105 se utiliza para declarar los consumos especiales.	87
Apéndice F: Formulario 102A, es utilizado por aquellos contribuyentes que no están obligados a llevar contabilidad para la declaración del impuesto a la renta.....	88
Apéndice G: Formulario 104, utilizado para la declaración del impuesto al valor agregado.....	89
Apéndice H: Formulario 102, es utilizado por aquellos contribuyentes obligados a llevar contabilidad para la declaración del impuesto a la renta.	90
Apéndice I: Formulario 101, es utilizado tanto para la declaración del impuesto a la renta como para la demostración de balances de sociedades y establecimientos permanentes.	91
Apéndice J: Formulario 103, por medio de este formulario se declara las retenciones en la fuente del impuesto a la renta.	92
Apéndice K: Formulario 107, es utilizado por aquellos contribuyentes que trabajan en relación de dependencia para detallar la declaración de impuesto a la renta.....	93
Apéndice L: Resumen de Anexo Transaccional Simplificado o Transaccional Simplificado.....	94
Apéndice M: Calendario de declaración del Impuesto al Valor Agregado .	95
Apéndice N: Tabla de Impuesto a la Renta	96
Apéndice O: Modelo de Sistema contable	97

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Diferencias entre planificación, evasión y elusión fiscales</i>	28
---	----

Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i> Administración: El proceso de la Administración.....	20
---	----

Resumen

En la ciudad de Esmeraldas, se realizó una investigación denominada: “Evaluación de estrategias de planificación tributaria en las empresas constructoras”, cuyo objetivo general consistió en evaluar estrategias de planificación tributaria en las empresas constructoras, sustentando los gastos como lo establece la normativa con la finalidad de cumplir las obligaciones tributarias y optimizar los recursos económicos incurridos en cada obra. Además, de incrementar el aprovechamiento de los beneficios e incentivos existente en nuestro sistema tributario. En cuanto a la metodología, se empleó el enfoque cualitativo, de alcance descriptivo, se recolectaron datos por medio de la entrevista, realizadas a cinco personas del departamento administrativo de cada empresa como gerentes, directivos y/o contadores, lo que permitió realizar un análisis. Se obtuvo como resultado que no se están implementando estrategias de planeación tributaria debido al desconocimiento por la falta de capacitación en base a métodos y técnicas que se actualizan periódicamente en la normativa tributaria. Entre los efectos que se produce por la falta de documentación que sirve de sustento, es la notificación y multas generadas debido al incumplimiento de las normas que establece la ley, por parte del órgano regulador. Se recomendó que las empresas cuenten con un departamento contable-financiero, presenten informes contables-tributarios de manera mensual, inviertan en capacitaciones periódicas y tengan un orden secuencial y cronológico en sus archivos para la ejecución de las obligaciones tributarias.

Palabras Claves: planificación, documentos tributarios, estrategias, empresas constructoras.

Abstract

In the city of Esmeraldas, an investigation was carried out called "Evaluation of tax planning strategies in construction companies", whose general objective was to evaluate tax planning strategies in construction companies, supporting expenditures as established in the regulations with the purpose of fulfilling the tax obligations and optimizing the economic resources incurred in each work. In addition, to increase the use of the benefits and incentives existing in our tax system. Regarding the methodology, the qualitative approach was used, with the type of descriptive research, data were collected through the interview, made to five people from the administrative department of each company as managers, managers and / or accountants, which allowed perform an analysis It was obtained as a result that tax planning strategies are not being implemented due to lack of knowledge due to the lack of training based on methods and techniques that are periodically updated in the tax regulations. Among the effects produced by the lack of documentation that serves as support, is the notification and fines generated due to the breach of the rules established by law, by the regulatory body. It was recommended that companies have an accounting-financial department, submit accounting-tax reports on a monthly basis, and invest in periodic training and have a sequential and chronological order in their files for the execution of tax obligations.

Keywords: planning, tax documents, strategies, construction companies.

Introducción

Partiendo de una idea general, la planificación es concebida como una herramienta de gestión, la cual, es fundamental para todo tipo de instituciones y organizaciones. Esta tiene diferentes finalidades, sobre todo al momento de la estructuración de metas económicas y financieras. Así mismo, permiten aprovechar las ventajas, oportunidades y prevención de eventualidades causadas por debilidades competitivas.

En la actualidad, hacer uso de la planificación en las empresas es un aspecto primordial para maximizar recursos, garantizar su permanencia en el tiempo, el desarrollo económico y la estabilidad. Por ello, hablar de planificación tributaria ofrece alternativas y estrategias. Además, de poseer la finalidad de proporcionar una repartición justa tomando en consideración el cumplimiento la normativa tributaria. Cabe indicar que la planificación tributaria es importante en la toma de decisiones, como lo es el cumplimiento de las normas fiscales y la necesidad de estar inmerso en el marco que las reglamenta. El conjunto de estrategias tributarias que se utilicen en cualquier institución u organización son importantes para el cumplimiento de los objetivos financieros.

El presente trabajo se enfoca en realizar una evaluación de estrategias para la planificación tributaria del sector constructor en Esmeraldas. Dicho estudio permite realizar una optimización de recursos económicos, así como identificar las consecuencias que deja la falta de control en los procesos tributarios en estas empresas. Hoy en día, una de las principales alteraciones de la economía del país está relacionado con la evasión de impuestos, por este motivo, el control tributario del Ecuador debe ser mayor por parte de los organismos que lo regulan.

Por otra parte, las empresas constructoras representan un motor para la economía del país, en este sector se presenta un gasto excesivo de recursos como es el pago por la mano de obra, adquisición de material de construcción, alquiler de maquinaria pesada, entre otros. Por lo tanto, debido a la ausencia de controles, estos gastos no cuentan con documentación que sirva de

soporte, mismo que puede ser utilizado para cumplir con sus obligaciones tributarias. Dicha particularidad conlleva a un incremento de la utilidad final del periodo; teniendo en cuenta que los gastos sin sustento no pueden deducirse del impuesto a la renta.

Las diferentes obligaciones tributarias como lo son el pago de impuestos, tasas y contribuciones al estado, deben ser cumplidas por las empresas para poder desempeñar sus actividades dentro del territorio ecuatoriano. A través del cumplimiento de estos, se originan factores fundamentales dentro de la economía del país para la realización y mantenimiento a largo plazo de las actividades en diferentes ámbitos. Aunque la mayoría de las personas reconocen el deber de cumplir con el pago de impuestos, pocos realizan dichos pagos, lo cual ocasiona que el gobierno incurra en otras medidas, mismas que se ven reflejadas en costos para recaudar los impuestos que establecen. En este sentido, los tributos representan un ingreso que forma parte del presupuesto general del estado, ya que entre más tributos sean recaudados, es mayor el ingreso al país.

El presente trabajo de investigación, se encuentra constituido por tres capítulos y elementos que se mencionan a continuación. En primer lugar se encuentra el apartado donde se describe la formulación del problema, objetivo general y específicos, justificación, preguntas de investigación y/o hipótesis, así como las limitaciones y delimitaciones encontradas.

El Capítulo 1 Marco Teórico, donde se describen todo lo relacionado con las teorías más relevantes y posturas teóricas que se ajustan a la línea de investigación, de igual forma, contiene el marco conceptual, marco referencial y marco legal. Continuado por el Capítulo 2 Metodología donde se explican y definen el diseño de investigación, tipo de investigación/enfoque, alcance, población, muestra, técnica de recogida de datos. Por último, el Capítulo 3 Resultados, en el cual se realiza el análisis de datos.

Planteamiento del problema

El propósito primordial de la evaluación de estrategias de planificación tributaria es lograr prevenir la evasión de impuestos, situación que se puede

presentar dentro las empresas constructoras debiéndose analizar la modalidad documental que tiene la empresa. Además de evaluar la base de fuentes de información y documentación. Las empresas realizan una serie de transacciones que generan cargas tributarias frente a las cuales no se han formulado estrategias fiscales correspondientes a los requerimientos de la administración tributaria. Las constantes reformas legales y cargas tributarias a las que están sometidas las empresas del sector constructor es el motivo que conllevan frecuentemente a incurrir en errores u omisiones por desconocimiento. El principal problema radica en la falta de planificación tributaria, los pagos excesivos de impuestos es uno de los principales factores que generan grandes multas que afectan la situación económica de estas empresas. Las empresas del sector constructor de Esmeraldas presentan dificultades y falencias por no conocer de manera adecuada las estrategias que le permitan llevar un orden contable y tributario, requerimientos necesarios para una buena respuesta al organismo regulador. Muchas de estas empresas han llegado al nivel de recibir notificaciones previas a la acción de un cierre, debido a la ausencia de algún documento establecido en el Código Tributario. Por esta razón, se debe incentivar a las empresas a realizar sus declaraciones en el tiempo correspondiente lo cual provocará un mejoramiento en la economía del país

Las empresas del sector constructor requieren una planificación de estrategias tributarias, ya que con las ellas se pueden establecer técnicas y procedimientos que le permitan monitorear sus procesos antes, durante y después del pago de tributos. Por lo tanto, poner en práctica estos procedimientos permite que prevalezcan los recursos económicos en pro de una reserva de las mismas y de tal manera lograr evitar el pago por multas generadas por algún incumplimiento tributario.

Se identifica que la falta de conocimientos tributarios por parte de la administración contable trae consigo la realización de procedimiento de manera errónea para las declaraciones de impuesto. Lo antes expuesto no permite evidenciar la diferencia que existe entre la planificación fiscal y la evasión tributaria.

Se necesita incorporar en las empresas constructoras técnicas de planificación estratégica tributaria. De manera que el patrón tradicional que se ha venido aplicando sea modificado y se tome en consideración las reformas actuales. El desarrollo de políticas que permita mejorar la estructura socio-económica de la empresa. Los mismos que deben generar los recursos suficientes, para afrontar los gastos obligatorios que se presentan en cada obra.

Formulación del problema

¿Cuál es la importancia de una evaluación de planeación estratégica basada en la planificación tributaria en una empresa constructora?

La falta de planeación estratégica tributaria en las empresas constructoras provoca que no se logren organizar los recursos económicos, lo cual afecta el trabajo del departamento financiero, en lo que corresponde a declaración de impuestos. La planificación de los procesos tributarios permite tener un mejor control de las obligaciones tributarias y por ende tener una idea más clara de la situación económica de la empresa.

Justificación

La estructura tributaria de los países latinoamericanos es más desfavorable que la correspondiente a las economías de los países considerados como potencial mundial, lo que afecta negativamente el dividendo de la renta y constituye uno de los factores esenciales que hace a América Latina una de las regiones más desiguales del planeta. Es de interés que el nivel de imposición global a los consumos, resulta ser muy igualitario entre los países subdesarrollados y de los del mundo desarrollado. La diferencia se encuentra en el poco desempeño de la imposición a la renta y la correspondiente a la seguridad social. No obstante se puede implantar con mucha claridad que la tributación directa es un mecanismo fuertemente progresivo, debido a la poca participación de estos impuestos en la estructura tributaria del país

Mientras que, los ingresos económicos en dichos países son insuficientes, esto se debe, principalmente, al elevado número de

contribuyentes que no pagan sus impuestos, ya sea deliberadamente con miras a obtener provecho individual, o bien de forma involuntaria al estar desinformados o confusos acerca de la necesidad de pagar impuestos. Este comportamiento está directamente relacionado con la falta de educación cívica, que enfatiza la educación y observancia de las normas, la transcendencia del interés general y la firme convicción de que todos tenemos que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

En la Constitución se establece que el sistema nacional de planificación establecerá los objetivos nacionales permanentes en materia económica y social, fijará metas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, que deberán alcanzarse en forma descentralizada, y orientada la inversión con carácter obligatorio para el sector público y referencial para el sector privado”. Así mismo se especifica que el sistema nacional de planificación estará a cargo de un organismo técnico dependiente de la presidencia de la Republica, con la participación de los gobiernos seccionales autónomos y de las organizaciones sociales. A su vez en los organismos del régimen seccional autónomo existen departamentos de planificación responsables de los planes de desarrollo económico provincial y cantonal, en coordinación con el sistema nacional.

Los motivos de cumplimiento o incumplimiento de las normas fiscales, es una cuestión de mucha relevancia para las administraciones las empresas constructoras en base a la tributación. Las diferentes conductas del contribuyente pueden servir como punto de partida para el análisis de las actividades relacionadas con el cumplimiento tributario. Por lo tanto entender las gestiones del contribuyente es vital para las administraciones tributarias.

Por lo cual, los modelos que guían las conductas de cumplimiento fiscal se basan en elementos económicos o en instrumentos disponibles. Los mismos sugieren que las personas comprueben los beneficios derivados entre la evasión fiscal con las posibilidades de detección, así como las sanciones aplicables si se descubre la sanción.

En base a lo antes expuesto, la evasión es una acción ilícita o ilegal, cuyo descubrimiento por parte de la autoridad debe ser sancionado. La

evasión genera efectos desfavorables, debido a que resta recursos al Estado en materia de gasto social, bienes públicos, superación de la pobreza, estabilidad económica, etc.

Un factor por el cual los contribuyentes se ven inmersos en evasión tributaria es porque algunos de ellos sostienen que el Estado derrocha los recursos que se le trasladan por la vía del pago de impuestos. El Estado, a través de los gobiernos de turno, es el único que puede desempeñar ciertas funciones que todos queremos sean satisfechas. Por ejemplo, el Estado lleva a cabo la función asignación, la función distribución y la función estabilización. Evadir conscientemente significa quitar recursos de manera deliberada al logro de estas funciones, lo cual es un daño para toda la sociedad, incluyendo al evasor. Por ende uno de los elementos principales para crear estrategias de planificación es conocer el comportamiento de los contribuyentes, de esta manera controlar dicha acción.

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias. La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente.

Partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil. No pueden llevarse a cabo

políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

La importancia de realizar esta investigación nace de la necesidad que se presenta en una empresa constructora en el ámbito tributario. De igual forma, la falta de documentación que sirve como sustento de los gastos que se presentan durante la construcción de cada obra. Como ya es de conocimiento en una empresa dedicada a la construcción se comprometen muchos recursos y es necesario para la empresa justificar estos gastos. Es importante saber direccionar los gastos en las cuentas debidas para de esa misma forma saber cómo justificarlos.

Cabe mencionar que es fundamental que durante el proceso de formación profesional se tenga un esquema básico de tributación que posibilite a que en el futuro desde el momento en que los estudiantes universitarios salgan de sus aulas ya con una profesión y por lo tanto se convierten ya en contribuyentes inicien sin tropiezos. La promoción de la Cultura Tributaria puede corregir estos problemas y surge el cuestionamiento sobre el por qué no implementar una materia tributaria en las carreras universitarias que no estén relacionadas con la economía y la administración.

Los accionistas necesitan ser asesorados en especial en esta área sobre planificación tributaria, de tal forma que, se pueda optimizar el uso de los recursos financieros disponibles. Lo que genera un impacto en este tema, ya que, es de suma importancia que el costo por impuestos directos se administre de forma planificada y esto solo se puede lograr con una interpretación adecuada de la normativa contable y su aplicación frente a las regulaciones.

Una planificación tributaria va a servir como un control para llevar en orden la documentación necesaria, para al finalizar cada mes cumplir con las obligaciones que exige la ley. De esta manera al término del periodo alcanzar las metas propuestas por la empresa y obtener una utilidad rentable. Tener

una preparación sobre las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), es fundamental para el cumplimiento tributario de todos los contribuyentes. El perfeccionamiento de conocimientos tributarios fomenta que las actividades habituales realizadas por los profesionales se desarrollen de forma crítica, obviando así numerosas sanciones por el descuido o inexperiencia de la misma.

Puesto que la planificación desde el punto de vista fiscal consiste en adoptar decisiones sobre sus estrategias, alternativas que afectan a hechos imposables correspondientes a uno a varios impuestos, con el objetivo de optimizar el nivel de utilidad del contribuyente, ya sea un individuo o una sociedad. En nuestro contexto el nivel de utilidad básicamente depende del nivel de renta y/o riqueza disponible después del pago de los impuestos legalmente debidos. Sin embargo el nivel de renta/riqueza no es el único indicador útil, cuando se trata de planificar considerando el impacto fiscal.

Es importante indicar que si las empresas constructoras tuvieran unas estrategias eficientes para la planificación tributaria, podrían anticipar el valor de impuesto pagar. Esto permitirá a la gerencia, administrar el uso correcto de los recursos en el cumplimiento de los objetivos económicos. Para conciliar la renta imponible según las regulaciones tributarias a través de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad. Se debe comprender el alcance y la aplicación de ambas partes, de manera que los registros se encuentren adecuadamente soportados y no se genere una contingencia fiscal en el momento de atender una auditoria de parte de la administración tributaria.

Con ello se busca planear para determinar los resultados. Al planear es necesario determinar diversos caminos, formas de acción y estrategias, para conseguir los objetivos, lo que implica la determinación, el análisis y la selección de la decisión más adecuada. Con esto se trata de prever situaciones futuras y de anticipar hechos inciertos, prepararse para contingencias y trazar actividades futuras. La naturaleza esencial de la planeación, es examinar aspectos primordiales como su contribución al propósito y a los objetivos, su supremacía entre las tareas del gerente, su generalización y la eficacia de los planes resultantes. Ahora bien, se puede

definir la planeación como. La determinación de los objetivos y elección de los cursos de acción para lograrlos, con base en la investigación y elaboración de un esquema detallado que habrá de realizarse en un futuro

El estudio se evidencia desde el punto de vista financiero-contable, porque las propuestas que se muestran favorecerán a mejorar el nivel de ingresos incurridos en cada obra de las empresas constructoras. De esta manera podrán corregir o estar prevenidos ante nuevas determinaciones tributarias que se puedan establecer.

Contar con una planificación tributaria es importante para maximizar las rentabilidades de los activos financieros. Debido a los tipos impositivos favorables a los dividendos y beneficios de capital y la posibilidad de diferir estos impuestos sobre los beneficios de capital, las acciones ofrecen una ventaja fiscal significativa frente a los activos de renta fija. Estas ventajas han aumentado en los últimos años, a medida que los impuestos sobre los beneficios de capital y los dividendos se han reducido, la tasa de inflación han permanecido a unos niveles bajos y las empresas han recomprado acciones para aumentar los beneficios de capital. Estos eventos favorables han aumentado la rentabilidad después de impuestos de las acciones cerca de 2 puntos de porcentaje por encima de la rentabilidad media después de impuestos de los últimos cincuenta años. Las acciones son más favorables que las bonificaciones para las inversiones a largo plazo, pero la ventaja fiscal de las acciones es aún mayor.

Por lo tanto, la planificación tributaria se compara con la elusión, aclarando que esta no infringe la ley, por lo que es necesario saber identificar entre, hacer una buena planificación fiscal, y en el incidir en la delgada línea que la separa, de algún delito fiscal. Es por ello que se necesita contar con un control interno que permita verificar cada uno de los procesos tributarios de forma operativa, flexible y oportuna para la toma de decisiones y mejorar las actividades a corto, mediano y largo plazo.

Objetivos

Objetivo General

Evaluar estrategias de planificación tributaria en las empresas constructoras, sustentando los gastos como lo establece la normativa con la finalidad de cumplir las obligaciones tributarias y optimizar los recursos económicos incurridos en cada obra.

Objetivos Específicos

- Analizar la importancia de implementar las estrategias de planeación tributaria.
- Identificar los efectos que se producen por la falta de documentos de soporte en las empresas constructoras.
- Proponer estrategias que permiten el adecuado cumplimiento de los controles tributarios.

Limitaciones

Considerando la informalidad del sector de la construcción, la información obtenida pudo verse afectada en cuanto a su veracidad; así como también, el escaso conocimiento tributario de las personas entrevistadas. Adicionalmente el acceso a la información se vio limitada ya que solo fue dirigida a empresas constructoras de la ciudad de Esmeraldas por factores de falta de tiempo para reunirnos con constructoras de otras ciudades.

Delimitaciones

Esta investigación está dirigida en el área tributaria de las empresas del sector de la construcción ubicadas en la ciudad de Esmeraldas. La información se obtuvo mediante entrevistas realizadas a los directivos, gerentes y contadores.

Capítulo 1: Marco Teórico

Marco Referencial

Estudios Relacionados

La actividad del Estado depende de su financiamiento, el cual se logra con el establecimiento de tributos como norma principal en la obtención de recursos. El Estado sin necesidad de invocar soberanía no pregunta si queremos o no pagar impuestos, ejerce su poder de imperio derivado de la Constitución y establece un Régimen Tributario. Mismo que se rige aplicando acuerdos a un ordenamiento jurídico; es decir, el Estado no pregunta si desean o no la imposición de un impuesto, sino que la misma es impuesta a su potestad.

Hay que tomar en cuenta, que ningún tributo es exigible dentro de un Régimen Tributario, se ha establecido en base a principios desarrollados alineados a la legalidad, equidad, igualdad y generalidad. El ciudadano no paga los impuestos porque una administración tributaria lo exija, sino por que constan como mandato legal, en un régimen tributario establecido.

De esta manera las empresas en el Ecuador están en la obligación de pagar tributos basándose en los principios de equidad y justicia, por aquella responsabilidad que como contribuyente tienen para el SRI. Cabe mencionar que los impuestos en el Ecuador tienen una finalidad muy importante ya que estos están destinados a satisfacer las necesidades básicas como la salud, la cultura y educación.

La planificación tributaria de las empresas constructoras hoy en día se considera como una herramienta que facilita los procesos de declaraciones de impuesto que se realizan de acuerdo con la Ley de Regimen Tributario Interno del Ecuador. Lo que quiere decir que, estas deben llevar un seguimiento en las actividades tributarias de las empresas, lo cual, trae consigo el fortalecimiento de procesos contables, pudiendo así, minimizar el pago de impuestos y demás obligaciones (Escobar, 2012), para generar un ahorro económico en las empresas y contar con las utilidades esperadas.

Si las empresas constructoras aun no logran el adecuado control de las eventualidades tributarias que se les presentan, es por que aún no estan capacitadas para llevar de forma sistemática los procesos de las operaciones que realizan (Quispe & Orellana, 2016). Por este motivo que la planificación tributaria se convierte en una parte esencial para que las empresas constructoras logren sus objetivos.

La evaluación de una estratégica es fundamental para que los objetivos establecidos se consigan. Entonces, dicho análisis debe ser viable y sostenible, pues el dar demasiada importancia a este proceso se puede tener costos elevados y actividades equivocadas. A nadie le gusta que lo evalúen demasiado mientras más traten los gerentes de evaluar el comportamiento de otros, menos control tienen.

En muchas empresas, la evaluación de la estrategia es sólo una valoración del rendimiento de una empresa. Donde al momento de evaluar, es factible realizar las siguientes preguntas: ¿Han aumentado los activos de la empresa? ¿Ha habido un incremento de la rentabilidad? ¿Han aumentado las ventas? ¿Se han incrementado los niveles de productividad? ¿Han aumentado los niveles del margen de utilidades, del rendimiento sobre la inversión y de las utilidades por acción. Algunas empresas argumentan que su estrategia debe haber sido correctas si las respuestas a estos tipos de preguntas son afirmativas? Ahora bien, la estrategia o estrategias pueden haber sido correctas, pero ese tipo de razonamiento es erróneo porque la evaluación de la estrategia debe tener un enfoque tanto a largo como corto plazo. Las estrategias no afectan con frecuencia los resultados operativos a corto plazo hasta que es demasiado tarde para efectuar los cambios necesarios. (Fred, 2003, p. 300)

La evaluación de las estrategias puede verse influenciada por la retroalimentación otorgada dentro de las empresas, misma que, es factible si es adecuada y oportuna. En la actualidad, muchos de los jefes de áreas de las organizaciones se centran no solo en exigir que los objetivos se cumplan, sino que también se hagan efectivos a bajos costos, muchas veces no se

consigue debido a que la estructura de las medidas tomadas no siempre son las más idóneas para la organización.

Por lo cual, la creación de alternativas más factibles para la obtención de los resultados esperados da paso a la naturaleza de la evaluación de las estrategias. Es decir, las empresas no deben solo crear estrategias por crear, sino que estas deben ser evaluadas y analizadas para poder corroborar que la aplicación las mismas traerá beneficios para la organización. Permitiendo así que puedan ser aplicadas y se pueda conseguir el cumplimiento de las metas establecidas.

Una planificación tributaria efectuada oportunamente, constituye un factor importante para identificar estrategias que permitan maximizar las utilidades después de impuestos para beneficios de los accionistas, así como minimizar la carga impositiva, considerando las opciones que se encuentran en el ordenamiento jurídico vigente (Galárraga, 2014). Se considera esencial que dentro de la organización de las actividades, las empresas constructoras elaboren al inicio de cada periodo fiscal una planificación tributaria para definir las estrategias que van a ser empleadas y fomenten la buena práctica en la declaración de impuestos.

De este modo, la planificación tributaria puede ser usada por todos los contribuyentes que tengan la necesidad de realizar una nueva inversión, mejorarla o incrementarla buscando los escenarios más favorables en materia fiscal y que aseguren mayores beneficios a costos tributarios más bajos (Davis, Jarrín, & Laines, 2017). Sin embargo, muchas empresas utilizan la elusión fiscal que la podríamos considerar como planificación tributaria agresiva en donde su objetivo principal es disminuir el pago de tributos o evitar totalmente los mismos.

Es importante destacar que la administración tributaria ecuatoriana debe buscar estrategias para motivar al empresario a realizar su planificación tributaria sacándole el mayor provecho a los incentivos y beneficios tributarios contemplados en la legislación ecuatoriana, los mismos que fueron creados en su mayoría para incentivar la matriz productiva, contribuyendo a su vez, a disminuir la brecha de evasión y elusión de tributos (Torres, 2016). La

elaboración de estrategias tributarias promueve la economía del Ecuador mediante la reducción del impuesto por pagar, basándose siempre en las leyes que rigen las actividades dentro de lo que es la tributación, evitando caer en la evasión de impuestos o fraudes que en mucho de los casos generan grandes multas. Se consigue crear negocios para producir ganancias a sus accionistas, con el menor costo posible. Los impuestos son parte de los costos, su manejo incorrecto genera riesgos que pueden representar un alto gasto y serias consecuencias para las empresas. La presión fiscal del gobierno, trae consigo a que las organizaciones se vean en la necesidad de implementar la planificación tributaria, con la finalidad de evaluar las condiciones económicas del impuesto a la renta, considerando las alternativas que le proporcionen la real optimización de esta obligación tributaria.

Es habitual que para evitar el impacto de la acumulación de rentas los propios gobiernos diseñen mecanismos de pro mediación como el *splitting* o el *quotient* familiar, así como la aplicación de tarifas impositivas diferenciadas o la inclusión de deducciones para la tributación conjunta. Alternativamente algunos gobiernos han decidido sustituir como unidad contribuyente la familia por el individuo. Otra estrategia de arbitraje es el traslado de beneficios empresariales desde jurisdicciones con tipos impositivos mayores a otros con menor o nula fiscalidad.

Como consecuencia, el Estado promueve la formalización de las actividades productivas, creando incentivos y beneficios tributarios, pero debido a los continuos cambios de la normativa tributaria resulta difícil hacer la planificación del negocio de las operaciones lo cual es aplicado en la determinación del impacto en la situación financiera de la empresa, surgiendo la necesidad de establecer los procedimientos adecuados para realizar una eficaz planificación tributaria (Armijos, 2016). Una buena planificación tributaria conlleva a que las empresas tengan utilidades despues del pago de los impuestos con este tipo de escenarios podemos determinar que la organización ha disminuido su carga tributaria que posee costos accesibles y sin ningun tipo de problemas.

Se puede indicar que, en los últimos años se ha dado una gran variedad de cambios en las normas tributarias, debido a estos cambios las empresas tienden a pagar intereses y multas, e incluso, impuestos, tasas y contribuciones que no se las puede considerar de acuerdo a sus operaciones, lo que demuestra que muchas empresas no desean realizar más inversiones de capital, por la inseguridad que tienen en el ámbito tributario en la que están inmiscuida sus empresas (Calderón, 2016). En la actualidad la mayoría del recurso humano que poseen las organizaciones en los departamentos con riesgos no poseen los saberes indispensables en temas tributarios, o las mismas empresas no tienen las iniciativas de invertir en capacitaciones en estos temas que sería de utilidad para poder establecer al principio de cada periodo fiscal una estrategia de planificación tributaria.

Por ello, es indispensable que la primera herramienta que las empresas deben poner en práctica es la Planeación Estratégica y esta referenciada conlleva a las declaraciones de impuestos, pues estos procesos también son partes esenciales para el cumplimiento de la misión y visión que tengan establecidas dichas organizaciones y así los objetivos serán alcanzables.

Así mismo, los procedimientos de gestión tributaria tienen sus inicios en la autoliquidación y la declaración. En lo que se refiere a la autoliquidación se puede acotar que es un proceso que permite cuantificar y calificar todos los procedimientos que conllevan a la especificar el valor del tributo que se puede devolver o a compensar. Es importante recalcar que a más de seguir lo antes detallado se debe informar a la administración todo los fundamentos para poder realizar la liquidación del tributo.

Cuando las prácticas reguladoras de cada tributo así lo constituyan, la Administración tributaria podrá informar a los contribuyentes obligados a realizar dichos pagos, una proposición de autoliquidación. Cuando el contribuyente considere que la propuesta es la más factible para llevar a cabo los procesos de gestión tributaria, éste podrá confirmarla o modificarla.

En estos casos, se podrá considerar la autoliquidación por el tributo respectivo. Es importante recalcar que el contribuyente que haya accedido o garantizado la propuesta de autoliquidación por la Administración tributaria no

se verá envuelto en ninguna sanción, en lo que se refiere a los datos incluidos en la propuesta. La declaración también forma parte del inicio de los procesos de gestión tributaria en el cual se debe plasmar en un documento la información de valores que se convierten en información relevante para la aplicación de los impuestos.

Marco Teórico

Proceso de Planificación

Generalmente, planificar comprende un conjunto de fases y momentos estrechamente interrelacionados. Como todo comportamiento o acción humana, ocurre en un marco cambiante de conocimientos y normas que hace parte de la cultura y que determina la eficiencia del proceso. Según la amplitud o estrechez de dicho marco, se encontrarán mayores o menores posibilidades de planificación (Saavedra, Castro, Restrepo, & Rojas, 2003). Es importante recalcar que planificar es determinar paso a paso las actividades a realizar de algún proceso proyectándonos hacia el futuro en donde el cumplimiento de las metas dispuestas desde un principio del período, es el objetivo principal.

Podemos recalcar que existen varias determinaciones comunes entre las direcciones metodológicas o modelos de planificación que admiten plantear un proceso tradicional colocando como ejemplo algunos de sus materiales, los cuales pueden ser un método, un programa o un proyecto. Por tal motivo el proceso de planificación es la primera actividad que deben realizar las empresas, es considerado como aquel proceso proactivo, anticipándonos a los obstáculos que se pueden presentar y como deberíamos actuar ante los mismo. La elaboración de un plan de acción en donde se detallen todas gestiones que se deban realizar consideradas como actividades estratégicas y tácticas que nos ayudaran al cumplimiento de los objetivos.

Adicionalmente, se manifiesta cuatro elementos para que una planificación sea efectiva, “la primera es ser sistemática; la segunda es estar proyectado al futuro; la tercera es el límite del tiempo, y la cuarta es la relación costo beneficio que tiene que ver con el fin que se desea alcanzar” (Galarraga, 2014, p. 76). Se debe tomar en cuenta que la elaboración de un plan de acción

en donde se detallen todas las gestiones a realizar, deben ser consideradas como actividades estratégicas y táctica que ayudarán al cumplimiento de los objetivos.

La planificación como herramienta de gestión gerencial ha sido definida, en términos generales, como el aprovechamiento racional de las ventajas y oportunidades de negocios así como la fijación de políticas para la protección ante eventualidades causadas por debilidades competitivas, bien sea de un producto, de una marca, del negocio como tal o del sector económico en el cuál se desenvuelve el ente que se ve abocado a formular planes estratégicos para defender una posición, consolidar un liderazgo o, simplemente para sobrevivir comercialmente. (León, 1998, p. 23)

La planificación consiste en decidir con anticipación de lo que hay que hacer, quién tiene que hacerlo, y cómo deberá hacerse. Existen varias determinaciones comunes entre las direcciones metodológicas o modelos de planificación que admiten plantear un proceso tradicional colocando como ejemplo algunos de sus materiales: un método, un programa o un proyecto.

Por otra parte, se demuestra que la planeación estratégica es engañosamente sencilla, entre sus objetivos busca analizar la situación actual y la que se espera para el futuro, así como determinar la dirección de la empresa y desarrollar medios para lograr la misión. En realidad, este es un proceso muy complejo que requiere de un enfoque sistemático para identificar y analizar factores externos a la organización y confrontarlos con las capacidades de la empresa. (Koontz & Weihrich 1994, p. 90)

La Planificación Estratégica “consiste en un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos” (Armijo, 2011, p. 15). Por tal motivo, se considera como un proceso que permite hacer el seguimiento de los objetivos establecidos para el cumplimiento de la misión.

Según Lerdon (2009) opinó que una de las funciones instrumentales de la planificación estratégica es hacer un balance entre tres tipos de fuerzas, que responden a su vez a distintas preguntas: Las oportunidades y amenazas que enfrenta la organización y que provienen del medio externo: ¿Cuáles serán las demandas que nos planteará el entorno? ¿Qué tipo de dificultades y obstáculos pueden entorpecer nuestra capacidad de respuesta?. Es importante señalar que dentro del proceso de planeación estratégica se pueden apreciar nueve fases las cuales tienen su orden, que deben ser consecutivos para la consecución de los resultados deseados, a continuación, se detallan:

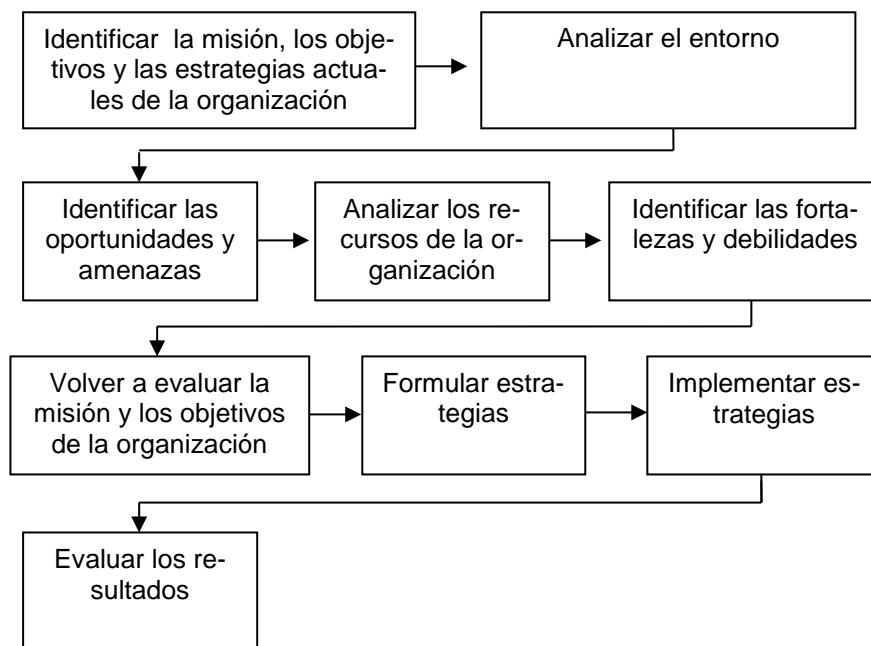


Figura 1. Administración. Adaptado de “El proceso de la Administración, por Robins & Culter, 2005, Mexico, Person Education.

Las actividades a realizar para la obtención de los objetivos deben ser planificadas de manera que se alcancen los mismo a un corto plazo, a menos costos determinando las amenazas y oprotunidades que se puedan presenar. Este proceso se conoce como planificacion estratégica que es la búsqueda del cumplimiento de las metas facilitando el proceso mediante determinaciones claras y tácticas.

Lo anteriormente descrito, deja en evidencia que la planificación tiene un papel fundamental dentro de una empresa, ya que es el proceso a través del cual se eligen, así como se establecen las metas y los distintos medios para alcanzar dichas metas. Esto es debido a que sin planes los directivos no pueden saber cómo organizar de manera adecuada a su talento y recursos. Una organización debe tomar en consideración plantearse objetivos realistas para poder mantenerse a largo plazo dentro del mercado, los compromisos de la planificación están en la determinación de los objetivos de la organización y en las diferentes alternativas para alcanzarlos. Entonces, los planes efectivos son aquellos de características flexibles y que se adaptan a condiciones cambiantes. Con la planificación son muchas las posibilidades de alcanzar sus metas y saber cuándo y dónde se desvían del camino.

Antes de continuar con el desarrollo de la teoría, es necesario hacer mención a la definición de derecho fiscal, sin antes no dejar de mencionar la materia tributaria, la cual manifiesta, que se entiende “por materia fiscal todo lo relativo a los ingresos del Estado provenientes de las contribuciones y las relaciones entre el propio Estado y los particulares, considerados en su calidad de contribuyentes” (Rodríguez 2014, p. 20). En otras palabras, la materia fiscal consiste en todos los ingresos percibidos por el Estado, el cual, es derivado de todas las contribuciones realizadas por sus habitantes.

El Derecho Fiscal es el sistema de normas jurídicas que, de acuerdo con principios establecidos comunes a mencionadas normas. De tal forma que regula el establecimiento, recaudación y control de los ingresos de Derecho Público del Estado. En calidad de derivados del ejercicio de su potestad tributaria, así como la relación del propio Estado y los particulares considerados en su calidad de contribuyentes.

Se puede pensar que el derecho fiscal, es diferente al derecho tributario, pero según la percepción del autor (Rodríguez, 2014). Dichos términos consisten en lo mismo, como ha quedado dicho con anterioridad la materia fiscal está precisada como todo lo relativo a las contribuciones, es decir, a los tributos, y si bien es cierto que las disposiciones fiscales se aplican

a otros ingresos del Estado o de organismos descentralizados ello obedece a razones prácticas de cobro y no a la naturaleza misma de tales ingresos.

Teniendo en consideración que una estrategia es un patrón donde las instituciones u organizaciones desarrollan planes para su futuro y también determinan patrones desde su pasado, (Contreras, 2016). Partiendo de esta idea, agrega que las estrategias de optimización fiscales son la forma de reducir el impacto sobre la utilidad del pago de impuestos.

Este tipo de arbitraje incluye también la elección de acciones por parte de un individuo respecto de un mismo hecho imponible. Del cual, puede tener lugar en distintos momentos del tiempo en lo que se espera que los tipos medios de gravamen del sujeto pasivo en cuestión sean menores.

Declaraciones Tributarias

La declaración tributaria es la responsabilidad que tiene el contribuyente para con el estado, al cual, debe tener informado con todo lo que corresponde a las actividades gravadas de impuestos que se den en los determinados periodos fiscales. Los valores que generan impuestos y de las particularidades del contribuyente que sean esenciales para determinar el tributo y para especificar y definir al sujeto pasivo responsable del compromiso tributario.

Por su parte, Caballero (2014) dio una definición general, explicando que considera la declaración tributaria como “todo aquel documento que se presente ante la administración tributaria en el que figure el reconocimiento o manifestación de la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de los tributos” (p.113). Se determina al régimen tributario como parte de las declaraciones, basado en una calificación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la sujeción, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio internacional que se recolectan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal.

También se considera que el régimen tributario es conocido como la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país, el cual consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que

se recaudan en el país. Es considerado un mecanismo que permite el ejercicio eficiente del poder tributario por parte del Estado y sirve de instrumento, a través de la norma jurídica, para la consecución de fines precisos, tales como la obtención de los ingresos necesarios para solventar el gasto público. (De la Guerra, 2012, p. 54)

Estas definiciones, dejan en claro que el conjunto de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones que se originan por la aplicación de los tributos en el país tienen como misión principal la de proveer de ingresos al Estado. La declaración supone un deber del obligado tributario que consistente en la manifestación o el reconocimiento espontáneo ante la administración tributaria de la existencia circunstancial o elementos que forman parte de un hecho imponible o bien exigido por el deber de colaboración, teniendo por acción el inicio del procedimiento de gestión u otros procedimientos tributarios. (Alonso, 2016, p. 24)

Por ello la declaración tributaria corresponde a la llamada en derecho procesal civil declaración de parte. Su finalidad propia, desde el punto de vista probatorio, es establecer una confesión. Esto se debe a que contiene afirmaciones que son contraria a los intereses de la persona que la produce, pues de ellas se sigue la determinación de la obligación tributaria a cargo del declarante (Bravo, 1997, p. 332).

Desde la creación del Servicio de Rentas Internas se ha venido dando una serie de modificaciones a la Ley de Régimen Tributario Interno, con el fin de evitar el fraude fiscal, la evasión y la elusión, aumentando las tasas impositivas a algunos impuestos, lo que hace que los profesionales tengan que estar al día con la ley para realizar una buena planificación tributaria. Sobre la base del párrafo precedente, el profesional tributario deberá conocer e interpretar el marco legal, con el fin de prevenir sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación, y evasión tributaria, y evitar abusos de normas jurídicas, para lo cual es necesario entender las definiciones de elusión y evasión tributaria.

Elusión tributaria

En referencia a la elusión tributaria, se inicia con la definición propuesta por Rivas (2013) expuso que la elusión tributaria “es toda conducta dolosa del contribuyente que tiene como finalidad evitar el nacimiento de una obligación tributaria, valiéndose para ello de fraude de ley, de abuso de derecho o de cualquier otro medio ilícito que no constituya infracción o delito” (p.11). En otras palabras, es el incumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas por el estado, lo cual, puede ocasionar consecuencias negativas en la empresa.

Por otra parte, Giuliani (2001) agrega que “la elusión tributaria es vista como la utilización de formas o estructuras jurídicas autorizadas con el propósito de aliviar la carga fiscal” (p.127). Es decir, la elusión tributaria es cuando un contribuyente busca evitar el pago de impuestos, aprovechando los vacíos de la ley, por lo que no está violando el precepto jurídico, sino que hay fallas de redacción que el legislador no consideró al momento de crear la ley.

Es importante mencionar que la elusión tributaria trae consigo maniobras ilícitas al incumplimiento del origen de la obligación fiscal. En este sentido se convierte un medio jurídico de resistencia frente al impuesto, por el cual el sujeto pasivo intenta impedir la generación de un hecho gravado imposibilitando el nacimiento de la obligación tributaria, o bien lograr una baja tributación a través de maniobras lícitas no contempladas en la ley como alternativa y que sirvan al resultado que se pretende.

Cabe indicar que, distinta a la evasión, la elusión tributaria posee un sentido delictivo e infraccional, el cual, puede rastrearse mediante una adecuada fiscalización, según Rivas (2013) manifestó que “la persecución de la elusión tributaria es mucho más difícil y compleja, ya que en el fondo se trata de situaciones contempladas en la misma ley” (p.22). Las maneras de perseguir estas situaciones son básicamente dos: mediante vía administrativa y modificaciones legales.

Esto produce una especie de enfrentamiento entre el legislador, que busca normar las situaciones en que se cobre impuesto, y los abogados

y contadores (en ciertos casos) por disminuir las mismas, lo cual tiene injerencia en la legislación tributaria en lo que respecta a la enorme complejidad y carácter técnico y detallista que le son característicos. (Hernández, 2005, p. 7)

Hay que aclarar que, el cambio y reformas continuas de las leyes genera resistencia para la inversión y tampoco es garantía de que los contribuyentes van a cumplir con sus obligaciones tributarias. Además, dentro del punto de vista ético, este tipo de modificaciones en la legislación no siempre es adecuado si lo que se busca es generar un acorralamiento para que los sujetos pasivos se vean intimidados, buscando generar mayor recaudación tributaria de cualquier forma y bajo cualquier excusa.

La elusión fiscal consiste en aplazar o evitar el pago de los impuestos, utilizando para ello estrategias y herramientas legales. Cuando los legisladores redactan una ley, intentan hacerlo con la máxima precisión posible. A pesar de ello, es común que se produzcan ambigüedades en los textos legales, que dan lugar a diferentes interpretaciones de la misma. La ley puede entrar en conflicto con otras normas que ya existen o pueden surgir situaciones nuevas que no se tomaron en consideración ni se encuentran reguladas. Esto último es lo que se conoce como un vacío legal.

En relación a la evaluación tributaria, el autor Guillani (2001) declaró que “el contribuyente sabe que está quebrando la ley, que no evita el hecho imponible, sino que sólo intenta sustraerse a la obligación tributaria mediante ocultaciones maliciosas o declaraciones engañosas” (79). En términos simples, es el impago voluntario de los impuestos establecidos por la ley, el sujeto pasivo oculta ingresos o bienes con el fin de no pagar impuestos o pagar menos, para lo cual los ingresos son en efectivo y no a través de entidades financieras, con el fin de no visualizar los movimientos bancarios, de esta manera el Estado desconoce su existencia.

La evasión tributaria o fiscal se considera como toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de

disposiciones legales. (Villegas, 2005). En otras palabras, dentro de este concepto convergen diversos elementos, uno de estos está relacionado con la reducción o disminución de un tributo, mientras que el otro, consiste en que el usuario transgrede la Ley de un país.

En el mismo orden de ideas, para Villegas las causas de la evasión son varias, donde el examen del proceso de evasión fiscal permite determinar su grado de complejidad y su dinamismo. Su reducción depende de la remoción de los factores que promueven tales causas, para lo cual se debe llevar a cabo una serie de medidas adecuadas al contexto social y económico actual a fin de lograrlo. En tal sentido, se mencionan las más comunes sin que con ello se pretenda eliminar la existencia de varios factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus afectaciones.

Planificación fiscal legal

La planificación fiscal o planeamiento tributario, lleva consigo una serie de procesos, que se mencionan a continuación: precisa el asesoramiento de expertos en tributación, bajo el esquema de una evaluación económica del coste-beneficio, con la finalidad de adoptar las mejores decisiones para la optimización fiscal. Obviamente esta planificación fiscal a escala internacional requiere un estudio minucioso con la cooperación de profesionales especializados generalmente familiarizados con determinados centros financieros extraterritoriales y demás elementos sobre los que adoptar las decisiones pertinentes. (Hernández, 2005, p. 147)

Consiste en tratar de optimizar la carga tributaria a lo largo de ciclo de vida de la persona física o jurídica, utilizando las deducciones y los beneficios fiscales que las normas tributarias incorporan, con o sin ayuda de asesores fiscales especializados. La planificación fiscal no agresiva consiste en la optimización del pago de los impuestos dentro de la jurisdicción tributaria del contribuyente mediante la correcta aplicación de las normas tributarias de dicha jurisdicción.

Por otra parte, según Arespacochaga (2000), la planificación fiscal tiene como objetivo “perseguir y minimizar la carga tributaria, derivada del ejercicio

de una actividad mercantil o de la tenencia de un patrimonio, mediante la elección de la vía de acción más eficiente entre todas las alternativas legalmente posibles” (p.12). Se evidenció que la planificación fiscal, como cualquier disposición del obligado tributario que permita aminorar sus compromisos tributarios y que no se oponga, ni siquiera indirectamente, a lo dispuesto en la normativa tributaria.

En este punto, si se toma en consideración el estudio de un negocio o empresa en particular y de sus operaciones, es importante evaluar los recursos, las opciones, derechos y deberes, con el fin lograr objetivos de ahorro para la organización. La planificación tributaria tiene como objetivos: (a) Dar inicio a sistemas y políticas para que la empresa cumpla oportunamente con las disposiciones fiscales con el menor riesgo posible y a un costo justo, sobre una base de neutralidad de los impuestos, (b) definir la mejor alternativa legal entre posibles opciones económicas distintas que permitan reducir la carga impositiva, (c) estudiar las posibles alternativas legales y determinar las estrategias adecuadas para ahorrar recursos en impuestos, (d) Conocer la incidencia que tienen los impuestos en distintas situaciones y saber seleccionar el momento más adecuado para llevar a cabo el pago de los impuestos, (e) asegurar el uso eficaz y efectivo de los recursos que posee la empresa, que vayan acorde al cumplimiento de la visión de la empresa, (f) evaluar los niveles de tributación de las utilidades según la estructura jurídica de la empresa, (g) lograr rentabilidad tributaria, es decir optimizar el pago de impuestos de acuerdo a las normas tributarias, para satisfacer las obligaciones con los socios o accionistas, (h) cumplir oportunamente los deberes fiscales, (i) analizar la estructura jurídica-social de la organización, proponiendo los cambios necesarios para la optimización de la carga tributaria tanto para la empresa, sus dueños y ejecutivos, (j) obtener una mejor capacidad de adaptación de las empresas frente a reformas fiscales, (k) determinar los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada, en la evaluación de los proyectos de inversión, (l) optimizar la rentabilidad de los accionistas y (m) mejorar el flujo de caja de la organización,

programando con la debida anticipación el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

En base a lo anterior, se podría decir que, planificación tributaria es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio, con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla. Por su parte, Escobar (2012), hace referencia sobre la planificación tributaria la cual “está ligada a la planificación general de la empresa, pero tiene modalidades específicas, como lo son el análisis del aspecto impositivo, así como la comprensión de las exenciones y alternativas que brinda la legislación” (p.109).

Clasificación de la planificación tributaria

Para Rivas (2000), la planificación tributaria se clasifica en interna y externa: Planificación Interna, se realiza dentro de un país, considerando la normativa legal y contable de un territorio y Planificación externa, que se realice fuera del territorio y considera tratados y convenios celebrados con otros países para evitar la doble tributación.

Mientras que (Galarraga, 2014), ofreció una clasificación de la planificación tributaria, la cual se explica a continuación: (a) preparatoria es la comienza antes del nacimiento de la empresa, y es la que debe considerar la elección jurídica más apropiada para funcionar, evaluar costos y alternativas, y operativa, (b) operativa es la que ocurre una vez que la empresa está en marcha, (c) simple limitada solamente a la implantación de estrategias fiscales, comprendidas en las distintas alternativas y beneficios que ofrecen las leyes, normas legales, (d) compleja es cuando el individuo, empresa o entidad económica considera, todos los elementos que se involucran las operaciones económicas en su conjunto, donde la planificación tributaria simple es solo un componente. La planificación compleja, hace hincapié en las operaciones de la empresa, su eficiencia y rentabilidad. Está orientada hacia la optimización de las operaciones económicas y operaciones

financieras, procurando mejorar en forma constante, las cuentas de situación resultado y capital, para el corto, mediano y largo plazo.

Estrategias de planificación fiscal

Así, las estrategias de planificación fiscal persiguen la reducción de la deuda tributaria a medio y a largo plazo dentro del marco normativo dado, y sin abuso de las normas jurídicas (Contreras, 2016), en general, puede involucrar cambios en las actividades que se realizan para minimizar la carga tributaria, aquellas situaciones que dan lugar al hecho imponible, su valorización y lugar que se le da dentro de la estructura tributaria que muchas veces se lo considera como un contenido de incertidumbre.

Por otra parte, se establece que los límites de la planificación tributaria pueden analizarse desde dos puntos de vista:

- **Subjetivo:** los límites de la Planificación Tributaria, entendida ésta como conducta lícita del contribuyente, se hallan en otras conductas que no son lícitas, sino que, por el contrario, son ilícitas; y que se denominan genéricamente “elusión y evasión, si la finalidad es evitar el nacimiento de la obligación tributaria (se llama elusión), de la misma manera, si la finalidad es evitar su pago (se llama evasión)
- **Objetivo:** los límites de la Planificación Tributaria se encuentran en normas jurídicas de orden público o de Derecho Público que restringen la autonomía de la voluntad. Estas normas se imponen a los contribuyentes y constituyen medidas antielusión, o medidas antievasión. (Rivas, 2013).

Tabla 1

Diferencias entre planificación, elusión y evasión fiscales

PLANIFICACIÓN	ELUSIÓN	EVASIÓN
Es lícita cuando se escoge la mejor alternativa legal entre las diversas opciones	Es la acción que lleva a reducir el pago de impuestos utilizando los vacíos que deja la ley, sin que ello constituya delito o infracción alguna a la norma legal, y por tanto, no es susceptible de sanción. Son comportamientos lícitos, que tienden a evitar o moderar la carga impositiva.	Es el incumplimiento en la declaración y pago de las obligaciones tributarias. Se presenta cuando el contribuyente evade el pago del impuesto, siendo considerado delito. También se presenta cuando existe disminución voluntaria en el monto debido.

Nota: Tomado de Zapata, J. (2012). "Elusión, planificación y Evasión tributaria". México: Landwell

Las personas encargadas de la elaboración de las estrategias de optimización en pago de impuestos deben ser profesionales capacitados en todo a lo que concierne en tributación y en las nuevas leyes o nomas que se establezcan todo esta para que se realice una efectiva planificación de actividades mismas que seran desarrolladas durante el periodo fiscal.

Los diferentes regímenes y sistemas tributarios, imperantes en muchas sociedades, tienen frecuentemente tratamientos distintos para los tipos de contribuyentes. Por razones obvias, de igual manera la planificación varia para cada tipo de contribuyente en particular, inclusive dentro de un mismo tipo de contribuyente, puede variar la planificación, consecuencia de las particularidades propias de cada individuo o ente.

Importancia de planificación tributaria

Continuando con el análisis de la planificación tributaria, se puede evidenciar que uno de los motivos que induce la planificación tributaria es la búsqueda del máximo beneficio después de los impuestos. Desde el punto de vista tributario, la maximización del beneficio de la empresa se logra si se minimiza la carga impositiva o se difiere el pago de impuestos respecto de un

ejercicio o todo el horizonte temporal que comprende a través del proceso de planificación tributaria.

En este punto, es importante destacar que la planificación tributaria según la perspectiva de (Zapata, 2012) les permite a las organizaciones ecuatorianas adoptar estrategias o alternativas que dentro de las disposiciones legales vigentes proporcionen una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y así, poder preservar su patrimonio para continuar con el funcionamiento operativo y económico, manteniéndose activa dentro del mercado competitivo.

Por otro lado, también es utilizada como una guía para la toma de decisiones, puesto que ayuda a reducir la crisis, da mejor uso a los recursos y define las prioridades, a saber: La planificación tributaria, es una herramienta que permite a las empresas reducir el monto a incurrir por concepto de impuestos, sin interferir en el funcionamiento cotidiano de la organización y sin cometer infracción alguna y pretende actualizar los métodos administrativos, considerando el impacto de los diversos tributos. Así mismo, optimiza la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos y activa medidas de control para mantener la eficiencia y la efectividad en el proceso.

La manifestación de una declaración no involucra aceptación o reconocimiento por el impuesto del origen de la obligación tributaria. Las empresas deben utilizar los formatos adecuado para la declaración de cada uno de los tributos, entre los más importantes tenemos:

- Formulario 104, utilizado para la declaración del impuesto al valor agregado.
- Formulario 104A, utilizado para la declaración del impuesto al valor agregado, pero para aquellas personas naturales y sucesiones indivisas que no tiene la obligación de agentes de retención y que no poseen actividades de comercio exterior.

- Formulario 100, este tipo de formularios es utilizado por casinos, casas de apuesta, juegos mecánicos y electrónicos como una declaración informativa
- Formulario 120, utilizado para múltiples declaraciones.
- Formulario 105, se utiliza para declarar los consumos especiales.
- Formulario 101, es utilizado tanto para la declaración del impuesto a la renta como para la demostración de balances de sociedades y establecimientos permanentes.
- Formulario 102, es utilizado por aquellos contribuyentes que obligados a llevar contabilidad para la declaración del impuesto a la renta.
- Formulario 102A, es utilizado por aquellos contribuyentes que no están obligados a llevar contabilidad para la declaración del impuesto a la renta.
- Formulario 103, por medio de este formulario se declara las retenciones en la fuente del impuesto a la renta.
- Formulario 107, es utilizado por aquellos contribuyentes que trabajan en relación de dependencia para detallar la declaración de impuesto a la renta.
- Formulario 107A, detalla la retención de la contribución solidaria sobre las remuneraciones.

Al momento de realizar una planificación tributaria se debe tomar en cuenta los elementos básicos y fundamentales. Los cuales facilitaran determinar los pasos a seguir y las estrategias que se utilizaran (Rivas & Vergara, 2000). Las empresas deberán determinar de acuerdo a sus características que procesos son más conveniente para la optimización del pago de impuestos basándose en un análisis de sus elementos.

La Planificación tributaria supone un análisis inter-disciplinario, puesto que la búsqueda de la vía tributaria menos onerosa, para desarrollar las actividades empresariales, es compleja (no sólo por lo cambiante de la legislación tributaria, sino por las distintas variables involucradas). No basta

tener conocimientos sobre distintas disciplinas, sino que, además, es necesaria una buena dosis de ingenio. Todo esto puede facilitarse si se tiene una metodología de análisis adecuada a los distintos casos. De esto dependerá el resultado óptimo de la planificación.

Principios de la planificación tributaria

Dentro de la planificación tributaria como herramienta estratégica, se toman en consideración una serie de principios, los cuales pueden concebirse como criterios que regulan las diferentes actuaciones que integran un procedimiento o derecho. En este sentido, los principios son las directrices que guían la función del profesional que realiza la Planificación, a fin de que la vía tributaria elegida por éste, sea la más eficiente en la minimización de la carga impositiva total del contribuyente.

Existen varios principios entre los que se pueden mencionar los siguientes (Rivas & Vergara, 2003):

- Necesidad: la planificación tributaria se la realiza cuando el contribuyente tenga real necesidad de ella. Es decir se utiliza únicamente cuando el contribuyente quiera minimizar la carga impositiva, ante un negocio proyectado real.
- Legalidad: en un estado de derecho, nadie está autorizado para transgredir la ley o burlar el espíritu de ella.
- Oportuno: la planificación tributaria debe hacerse siempre teniendo presente la conveniencia del tiempo y del lugar.
- Tiempo: El tiempo en que debe hacerse la planificación tributaria es siempre anterior a la ejecución de los actos que conforman el proceso, pues si fuera posterior sería verificación o control.
- Global: En la Planificación Tributaria deben considerarse todos los impuestos que pueden afectar al contribuyente. Los impuestos a considerar son; Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuestos Municipales, Impuestos Aduaneros, entre otros.
- Utilidad: la planificación tributaria debe arrojar un saldo favorable al contribuyente, es decir, debe ser útil y conveniente para él.

- Realidad: La Planificación Tributaria debe ser sobre un negocio real proyectado, razón por lo cual nunca debe traducirse en artificios formales sin contenido real.
- Materialidad: cuando los beneficios exceden a los costos, de manera importante.
- Singularidad: La Planificación Tributaria tiene sus peculiaridades, motivo por el cual no es posible copiar o acomodar una planificación anterior como modelo, sin tener en cuenta las características propias del caso que se analiza.
- Seguridad: El principio de seguridad supone considerar, en un proceso de Planificación Tributaria, todos sus riesgos implícitos, con el fin de evitar que la Administración Tributaria la califique de elusión, o lo que más grave de evasión.
- Integridad: La planificación tributaria trata de minimizar la carga tributaria total, es decir, deben considerarse tanto los impuestos que afectan a la empresa, como los que gravan al empresario.
- Temporalidad: La Planificación Tributaria se hace siempre dentro de un “horizonte temporal”, en el cual va a desarrollarse el negocio o proyecto de inversión.
- Interdisciplinal: La Planificación Tributaria debe analizarse en forma interdisciplinaria, es decir, se debe apoyar en disciplinas como las Finanzas, Contabilidad, Derecho, etc

En el mismo orden de ideas, se definen a los tributos como prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley, que se satisfacen generalmente en dinero, y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, para poder cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica. En la normativa ecuatoriana se reconocen tres tipos de tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales para la mejora. La diferencia entre estos conceptos estriba en la retribución inmediata o no que realice el Estado ante el pago del tributo. (Rivas & Vergara, 2003, p. 31)

Impuesto

El impuesto es un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario regido por Derecho público. Las personas naturales y las sociedades deben pagar los impuestos generados bajo las condiciones previstas en la Ley. No requiere contraprestación directa por parte del Estado, y surge exclusivamente como consecuencia de la capacidad económica del contribuyente.

Las obligaciones tributarias pueden dividirse en diferentes grupos; los impuestos directos que gravan manifestaciones propias de la riqueza del contribuyente, como por ejemplo la renta o el patrimonio, en tanto que los indirectos gravan el consumo; nacionales tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuestos a Consumos Especiales, Impuesto a la herencia, legados y donaciones y por último los impuestos municipales como Impuesto sobre la propiedad urbana, Impuesto sobre la propiedad rural, Impuesto de alcabala, Impuesto sobre los vehículos, Impuesto a los activos totales e Impuesto patentes.

Dentro del pago de un impuesto existen los siguientes elementos: el hecho generador del impuesto, su cuantía y los sujetos que intervienen, los cuales son: el sujeto activo y el sujeto pasivo. De una manera general se puede decir que el sujeto activo es el sujeto acreedor del tributo: El Estado, los Municipios y demás entes públicos. Los sujetos pasivos son las personas naturales o jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las prestaciones tributarias. La situación del sujeto pasivo, dentro del orden inmediato, se produce porque está en relación con los bienes, actos, contratos, renta que son objeto de la imposición.

Marco Conceptual

Planificación

“La planificación es un proceso proactivo, mediante el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de alcanzar metas y objetivos específicos” (Galarraga 2002, p. 76).

Las actividades a realizar para la obtención de los objetivos deben ser planificadas de manera que se alcancen los mismo a un corto plazo, a menos

costos determinando las amenazas y oprotunidades que se puedan presentar, a esto llamamos planificacion estratégica es la búsqueda del cumplimiento de las metas facilitando el proceso mediante determianciones claras y tácticas. “La idea de planificacion estrategica es muy antigua, la actuacion en medios y objetos con órdenes con mucha incertidumbre obligada a idear procedimientos que permitieran lograr el mayor éxito en la accion” (Molins Pera, 2000, p. 88).

Derecho constitucional tributario

El Derecho Constitucional, desde los primeros tiempos se constituyó en norma principal que fue utilizada para establecer el estado como un sistema en el cual la soberanía reside en el pueblo, la que se la ejerce a través de los órganos que la Constitución crea para el efecto. Pero la Constitución ha ido más allá: por lo tanto, no es la única organizadora del Estado y la que determina la actuación estatal; si convirtiéndose en el conjunto de normas que constituyen a favor de los ciudadanos un conjunto de garantías y beneficios que lo protegen frente a posibles arbitrariedades del Estado en su actuar.

Las constituciones han avanzado de una manera muy significativa en lo relativo a la protección de los derechos fundamentales de los individuos, habiendo recogido entre sus disposiciones aquellos principios que sirvieron para motivar las más importantes luchas reivindicativas de derechos humanos y que en sus épocas fueron formados en importantes instrumentos jurídicos como el que fue expedido luego de la revolución francesa, en la independencia de los Estados Unidos de América, o más recientes como los de la declaración de los derechos del hombre, entre otros. (Torres, 2007, p. 30)

Por otra parte, el derecho constitucional tributario es el conjunto de principios y normas constitucionales que gobiernan la tributación, según la opinión de autor: Es la parte del derecho Constitucional que regula el fenómeno financiero que se produce con motivo de detracciones de riqueza de los particulares en favor del Estado, impuestos coactivamente, que hacen a la subsistencia de éste, que la Constitución

organiza, y al orden, gobierno y permanencia de la sociedad cuya viabilidad ella procura. (Spisso, 2000, p. 76)

De igual manera, Machicado (2006) definió que el Derecho Constitucional es “la rama del Derecho Público Interno que establece la estructura jurídica del Estado, determina sus formas institucionales y sus actividades funcionales, así como asegura el régimen de la libertad de las personas” (p.33).

Estrategia

El término estrategia, que en sus inicios era un término que solo se utilizaba en el lenguaje militar, ha ido obteniendo con el paso de los años un sentido mucho más extenso y popular. Dentro del mundo de la empresa, se habla de estrategias, pero también lo hacemos en cualquier disciplina del deporte en la que entran en juego dos o más competidores. Incluso los niños ponen en práctica un juego de estrategias en los que se les exige programar unas directrices enfocadas hacia la acción para conseguir un “objetivo final” antes que sus contendientes. (Sainz, 2001, p. 66)

La definición de estrategia consiste simplemente en ajustar factores internos a los factores externos para lograr alcanzar la mejor posición competitiva. El directivo, en función de su interpretación del análisis efectuado, tiene que programar diversas opciones para después reflexionar y quedarse con la más idónea, es necesario tener siempre presente los medios de los que dispone y los resultados esperados. Sin embargo, no por reflexiva podemos ni debemos catalogar esta decisión de marketing como estrictamente racional.

Al contrario, la definición y selección de estrategias es el ejercicio más sutil y creativo para el momento de tomar decisiones estratégicas. Por lo tanto, el menos susceptible de utilizar recetarios. No basta con un examen analítico de los hechos, además que hay que interpretarlos y prever situaciones futuras.

Impuesto

El impuesto establece un medio de financiamiento, que es de carácter indivisible, que tiene por objeto colocar a disposición de la colectividad

determinados servicios básicos, sin las imitaciones derivadas de la capacidad de pago. De manera externa, aparece como una prestación obligatoria exigida por el Estado, sin brindar, en cambio una contraprestación directa. El objeto fundamental del impuesto es impedir que la falta de recursos individuales prive de la atención requerida por las necesidades básicas. Es decir, el impuesto es un tributo, de carácter obligatorio que se paga al estado, como sustento de los gastos. (Andrade, 2003, p. 87)

El tributo es un ingreso público, creado por el Estado mediante ley u ordenanza del cual recibe dinero o especies en base a la capacidad contributiva de las personas naturales o jurídicas. La finalidad es ofrecer recursos al Estado que, a diferencia de los ingresos privados, estos puedan compensar necesidades de la sociedad, salud, educación, vialidad, entre otros. Los tributos solo pueden recaer, sobre la capacidad contributiva, medida en función de la renta, bien sea como ingreso, como consumo, ahorro o capitalización. (Quinde, 2015, p. 21)

En este sentido, un impuesto es el tributo obligatorio que es exigido por el Estado a los individuos para así atender a las necesidades de los servicios públicos, sin tener en cuenta compensaciones o beneficios especiales, ejemplo: los impuestos aduaneros a las importaciones y exportaciones; a las herencias, a los actos y contratos; a la renta; a la compra venta de inmuebles, entre otros. (Andrade, 2003, p. 83)

Se identifica dos divisiones importantes de impuestos: directos e indirectos, donde el primero de ellos son aquellos impuestos que no pueden trasladarse, es exigida a las mismas personas que se pretenden o desea que paguen, también se los conoce con el nombre de impuestos personales; mientras que el segundo, soportan la facultad de ser trasladados, existe la intención de que el que paga se indemnice a expensas de otra persona.

Balance tributario

El balance tributario, es una idea que no se realiza en la actualidad en el Ecuador, sin embargo, es parte de todo sistema tributario. Siendo visto por regla general, que los contribuyentes afectados al impuesto de primera categoría de la Ley de la Renta tienen que presentar en cada año tributario

una declaración de impuestos que la cual cubre las rentas efectivas devengadas o percibidas en el año calendario o año comercial anterior. La determinación de estas rentas efectivas o base imponible encierra todo un proceso contable jurídico que es conocido en doctrina como balance tributario o impositivo y que incluye las siguientes etapas: ingreso bruto, renta bruta, renta líquida y renta líquida imponible (Sepúlveda, 2004). Este procedimiento es en primer término, de carácter contable, por ello son los libros de contabilidad los llamados a registrar o reflejar el balance de comprobación de sumas de cada ejercicio financiero.

Tasa

En derecho tributario, prestación espontánea y no coactiva como la comprendida en los impuestos, determinada por la ley en favor del Estado. La tasa constituye una carga que permite al contribuyente conseguir un cierto beneficio directo, al contrario del caso de los impuestos donde no hay contraprestación directa. En sentido corriente sinónimo de porcentaje. En Economía, frecuentemente se pronuncian las variables en términos porcentuales, hablándose por ejemplo de tasa de crecimiento, tasa de inflación, tasa de interés, etc. (Sepúlveda, 2004, p. 77)

Por otra parte, las tasas o tarifas son los precios que el estado tiene fijado por el beneficio individual que deriva del consumo de ciertos servicios públicos o determinadas concesiones, con el objeto de cubrir el costo de tales servicios. Objetivamente el hecho jurídico tributario es el manejo del efectivo o el potencial de un servicio público divisible y mensurable; subjetivamente se caracteriza porque el tributo solo debe ser pagado por quienes efectivamente o potencialmente utilicen el servicio público divisible y mesurable.

Además, existen servicios de carácter individual no individualizado sino dentro de cierta limitación. Ejemplo: todos los llamados de plusvalía, canalización, vías de tránsito obras seccionales para determinada comunidad. Es el precio que el Estado requiere por el provecho particular mensurable que los propietarios de un inmueble obtienen, directa o indirectamente, por la ejecución de ciertos servicios públicos y en especial por obras publicas

indivisibles. El hecho generador es el aumento o incremento del valor de la propiedad inmueble que se deriva de una obra pública.

Se puede decir que las tasas o tarifas son el tributo el cual su obligación tiene como hecho generador la presentación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente. Mientras que una contribución especial o de mejora se determina como una retribución por el valor del beneficio individual recibido por diferentes obras o actividades especiales que genera el Estado. Es decir, en una especie que se forma de la combinación entre el impuesto y la tasa.

Declaraciones Tributarias

La declaración tributaria es la responsabilidad que tiene el contribuyente para con el estado, al cual, debe tener informado con todo lo que corresponde a las actividades gravadas de impuestos que se den en los determinados periodos fiscales. Los valores que generan impuestos y de las particularidades del contribuyente que sean esenciales para determinar el tributo y para especificar y definir al sujeto pasivo responsable del compromiso tributario.

Por su parte, Caballero (2014) dio una definición general, explicando que considera la declaración tributaria como “todo aquel documento que se presente ante la administración tributaria en el que figure el reconocimiento o manifestación de la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de los tributos” (p.113).

Marco Legal

Alcances del proyecto

Las normas de este Código regulan las relaciones jurídicas que resultan de los tributos entre los sujetos activos y los contribuyentes o directamente responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales; o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. Por tal motivo, entiéndase por tributos, los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora

Según la Ley Organica de Reglamento Tributario-Lorti se mencionan los siguientes articulos los aspectos normativos que reglamentan al Impuesto a Renta:

Art. 1 Objeto del impuesto. - Establéese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2 Concepto de Renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta:

Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta ley.

Art. 3.- Sujeto Activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Partes relacionadas. - Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

Se considerarán partes relacionadas, los que se encuentran inmersos en la definición del inciso primero de este artículo, entre otros casos los siguientes:

- La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.
- Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.
- Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.
- Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.
- Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de estas.
- Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
- Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
- Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos; administradores; o comisarios de la sociedad.
- Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos.

Para establecer la existencia de algún tipo de relación o vinculación entre contribuyentes, la Administración Tributaria atenderá de forma general a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones. También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales.

Así mismo, la Administración Tributaria podrá establecer partes relacionadas por presunción cuando las transacciones que se realicen no se ajusten al principio de plena competencia. Podrá considerar también partes relacionadas por presunción a los sujetos pasivos y a la persona natural, sociedad, o grupo económico con quien realice ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, en los porcentajes definidos en el Reglamento.

Serán jurisdicciones de menor imposición y paraísos fiscales, aquellos que señale el Servicio de Rentas Internas. En el reglamento a esta Ley se establecerán los términos y porcentajes a los que se refiere este artículo.

Según el Congreso Nacional del Ecuador mediante La ley de Regimen Tributario Interno, (2018) proporciona la siguiente información sobre las tarifas del impuesto a la renta para sociedades.

Art. 37.- Contribuyentes obligados a llevar contabilidad. - (Reformado por el Art. 12 del D.E. 539, R.O. 407-3S, 31-XII-2014). - Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad. Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada.

Para fines del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, el contribuyente evaluará al primero de enero de cada ejercicio fiscal su obligación de llevar contabilidad con referencia a la fracción básica

desgravada del impuesto a la renta establecida para el ejercicio fiscal inmediato anterior. Para el caso de personas naturales cuya actividad habitual sea el arrendamiento de bienes inmuebles, no se considerará el límite del capital propio.

Las personas naturales que, de acuerdo con el inciso anterior, hayan llevado contabilidad en un ejercicio impositivo y que luego no alcancen los niveles de capital propio o ingresos brutos anuales o gastos anuales antes mencionados, no podrán dejar de llevar contabilidad sin autorización previa del Director Regional del Servicio de Rentas Internas. La contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado. Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

De acuerdo al artículo antes descrito se puede indicar que dentro del régimen tributario los contribuyentes se clasifican en obligados a llevar contabilidad y no obligados a llevar contabilidad. Aquellas personas que están obligadas a llevar contabilidad tienen el compromiso de actuar bajo las normas del presente artículo en este grupo ingresan las empresas constructoras. Para un mejor control de las actividades se debe detallar en libros contables y llevarlos en debida forma.

Art. 38.- Contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos. - Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos en el artículo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible. La cuenta de ingresos y egresos deberá contener la fecha de la transacción, el concepto o detalle, el número de comprobante de venta, el valor de la misma y las observaciones que sean del caso y deberá estar debidamente respaldada por los correspondientes comprobantes de venta y

demás documentos pertinentes. Los documentos sustentatorios de los registros de ingresos y egresos deberán conservarse por siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

Art. 40.- Registro de compras y adquisiciones. - Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, así como por los documentos de importación. Este principio se aplicará también para el caso de las compras efectuadas a personas no obligadas a llevar contabilidad.

Las empresas constructoras deben trabajar en base al artículo antes descrito, mediante un proceso que permite llevar un mejor control de las compras y entrega de todos los materiales de construcción. El proceso de compra está definido por algunos pasos los cuales empiezan por la adquisición de los materiales y terminan con la dotación de estos o pagos a proveedores, todas estas actividades son registradas en libros contables para un mayor control.

Tanto las sociedades como las personas naturales están obligadas a emitir comprobantes de venta. Los documentos no negociables detallan la entrega de un bien o servicio que presentan tributos tales como la factura, recibo, nota de venta, entre otros.

Art. 41.- Emisión de Comprobantes de Venta. - Los sujetos pasivos deberán emitir y entregar comprobantes de venta en todas las transferencias de bienes y en la prestación de servicios que efectúen, independientemente de su valor y de los contratos celebrados.

Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, aun cuando dichas transferencias o prestaciones se realicen a título gratuito, no se encuentren sujetas a tributos o estén sometidas a tarifa cero por ciento del IVA, independientemente de las condiciones de pago. No obstante, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, deberán emitir comprobantes de

venta cuando sus transacciones excedan del valor establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Sin embargo, en transacciones de menor valor, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, a petición del adquirente del bien o servicio, están obligadas a emitir y entregar comprobantes de venta. Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, por la suma de todas sus transacciones inferiores al límite establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, al final de cada día emitirán una sola nota de venta cuyo original y copia conservarán en su poder. En todos los demás aspectos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Las empresas constructoras están conformadas por algunos departamentos, entre ellos el departamento financiero siendo sobre el cual recae la administración de los recursos y toda la responsabilidad de las declaraciones tributarias. El contador es el responsable de que la elaboración de las declaraciones se efectúen con precisión y respaldándose en registros contables.

Art. 254.- Presentación de la declaración.- Los contribuyentes especiales presentarán sus declaraciones de impuesto a la renta y retenciones en la fuente por tal tributo, del impuesto al valor agregado y retenciones en la fuente y del impuesto a los consumos especiales, en los lugares, en la forma y por los medios que determine el Servicio de Rentas Internas dentro de los plazos que para la presentación de declaraciones, prevé este reglamento. Las actuaciones administrativas expedidas dentro de los procedimientos administrativos tributarios que, de conformidad con la ley, sean llevados dentro del Servicio de Rentas Internas -de oficio o a instancia de los contribuyentes especiales- serán notificados a éstos, a través del portal electrónico del Servicio de Rentas Internas, de conformidad con la resolución que para el efecto dicte el Servicio de Rentas Internas. Para tal efecto, los contribuyentes especiales deberán acercarse a las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional y firmar el acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos, aprobado para el efecto. El incumplimiento o

inobservancia de estas disposiciones y las de la mencionada Resolución será sancionada de conformidad con la ley.

Por otra parte, en el Art. 300 de la Constitución Política del Ecuador: El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

En el Artículo 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante Ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos.

Los artículos anteriormente descritos, dejan en evidencia que, en el Ecuador, los tributos son todas las prestaciones de carácter económico, las cuales son demandadas por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas a los particulares o contribuyentes en potestad de una Ley que se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad a fin de cubrir las necesidades del Estado.

Segun la Asamblea Nacional mediante Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 51 Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, (2018).

Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades. - Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 22% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor

imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Asimismo, aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible la sociedad que incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, conforme lo que establezca el reglamento a esta Ley y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas; sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley. En el caso de las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de las que hubieran optado por la personería jurídica y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo de pequeños y medianos productores, en las condiciones que lo establezca el reglamento, y efectúen el correspondiente aumento de capital. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión, y en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y similares se perfeccionará de conformidad con las normas pertinentes.

En casos excepcionales y debidamente justificados mediante informe técnico del Consejo de la Producción y de la Política Económica, el Presidente de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo podrá establecer otros activos productivos sobre los que se reinvierta las utilidades y por tanto obtener el descuento de los 10 puntos porcentuales. La definición de activos productivos deberá constar en el Reglamento a la presente Ley.

Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta. A todos los efectos previstos en las normas tributarias, cuando se haga referencia a la tarifa del impuesto a la renta de sociedades, entiéndase a aquellas señaladas en el primer inciso del presente artículo según corresponda.

Las empresas constructoras aplicarán la tarifa del 22% sobre su base imponible. La información para el cálculo de la base imponible se la extrae del balance de resultado o de situación financiera y por los beneficios que genere están en la obligación que efectuar retenciones en la el periodo de su colocación.

A través de los artículos descritos con anterioridad, se pueden conocer conceptualizaciones relacionadas a la materia tributaria. Lo que permite tener mayores conocimientos sobre las definiciones y diferenciaciones de cada concepto manejado por las diferentes leyes. De esta manera, se garantiza que no existan confusiones sobre los términos establecidos.

Capítulo 2: Metodología

El siguiente capítulo está comprendido por la descripción de las diferentes herramientas que se utilizaron para la indagación y recolección de los datos, lo que permitió establecer la metodología que se utilizó en la presente investigación.

Diseño de la investigación

En referencia al diseño de la investigación, Sabino (2000) afirmó que “su objeto es proporcionar un modelo de verificación que permita contrastar hechos con teorías, y su forma es la de una estrategia o plan general que determina las operaciones necesarias para hacerla” (p.91).

El diseño de la investigación es un programa que especifica el proceso de realizar y controlar un proyecto de investigación, es decir es el arreglo escrito y formal de las condiciones para recopilar y analizar información, de manera que combine la importancia del propósito de investigación y la economía del procedimiento. Como implica la definición, el diseño de investigación consiste en dos distintos aspectos: (1) el diseño es como un plan sistemático, o una serie de instrucciones para realizar un proyecto, tal como un plano de construcción y (2) el diseño implica dinero, recursos humanos y tiempo, es decir controla presupuestos y el tiempo del proyecto. (Mohammad, 2005, p. 85)

Por tal motivo el diseño de investigación permitió hacer una comparación entre la teoría expuesta con los datos obtenidos del trabajo de campo. Se convirtió en un diseño formal establecido que proporcionó la información requerida para la toma de decisiones.

Así mismo, es posible realizar una investigación sin un diseño formal, pero la posibilidad de incumplimiento y problemas durante el proceso de la investigación es alta. Realizar una investigación sin un diseño formal es como construir un edificio sin un plano de construcción, con lo cual es posible que el edificio resulte más caro, que se termine en más tiempo y que además no se parezca a lo que el constructor visualizó o pensaba en un principio. (Mohammad, 2005, p. 86)

A Continuación, se explican los diseños seleccionados para la consecución de los objetivos planteados del presente proyecto.

Modalidad básica de la investigación

En el presente trabajo las investigaciones realizadas fueron de campo ya que esta herramienta ayuda a la recolección de la información y bibliográficas o documental porque es imprescindible conocer y recopilar los datos existente con el fin de obtener toda la información indispensable para la ejecución del mismo. Por lo antes expuesto se tomara como soporte todos los documentos relacionados al tema de investigación.

Investigación no experimental

En relacion al diseño de investigacion no experimental, Toro (2006) afirmó que este diseño de investigación “es aquella que se realiza sin manipular debidamente las variables. Que se realiza en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos” (p. 158).

Por otra parte, Hernández (2005) la definió como “la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables, “trata de estudios donde no varía de forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (p.149). Por lo cual, lo que se hace en la investigación no experimental, es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos.

Tipos de diseños no experimentales

La investigación no experimental se divide en: Diseños Transversales y Longitudinales estos diseños se especializan en recolectar datos en un momento determinado. Su propósito es describir variables, analizar su incidencia y las posibles interrelaciones que existan entre variables de interés. Puede estudiarse más de un grupo o subgrupo de objetos de investigación. Los estudios transversales pueden dividirse a su vez en: Diseños transversales descriptivos; tienen como objetivo indagar las incidencias que producen las variaciones de una o más variables, aquí se miden las características a estudiar con el fin de lograr una descripción de estas; Diseños transversales correlacionados, estos

diseños describen relaciones entre dos o más variables en un momento determinado. Y por último, Diseños longitudinales, al investigador puede que le interese no solo conocer lo que acontece en un tiempo “t” en un proceso al cual está sometido un objeto de estudio, sino que le podría interesar, además, saber si han existido cambios no en el objeto en el de venir en un proceso específico en un lapso determinado. (Arnau , Anguera, & Gomez, 1990, p. 101)

El diseño de esta investigación es no experimental puesto que, se realizan las intervenciones necesarias en la población objeto de estudio sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos, como es el caso en particular, las empresas constructoras. Los datos recolectados se obtuvieron del personal administrativo de la empresa y la recolección de datos se realizó en un solo tiempo.

Investigación descriptiva

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Bajo la opinión de Hernández (2005), “únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas” (p.80).

Según Mohammad (2005) este tipo de investigación “es una forma de estudio para saber quién, como, donde, cuándo y por qué del sujeto del estudio. En otras palabras, la información de un estudio descriptivo, explica perfectamente a una organización, consumidor, objetos, conceptos y cuentas” (p. 91).

Cabe recalcar que la investigación descriptiva, se trata de describir las características más importantes de un determinado objeto de estudio con respecto a su aparición y comportamiento, o simplemente el investigador buscará describir las maneras o formas en que éste se parece o diferencia de él mismo en otra situación o contexto dado. Los estudios descriptivos también

proporcionan información para el planteamiento de nuevas investigaciones y para desarrollar formas más adecuadas de enfrentarse a ellas. De esta aproximación, al igual que de la del estudio exploratorio, tampoco se pueden obtener conclusiones generales, ni explicaciones, sino más bien descripciones del comportamiento de un fenómeno dado.

Esta investigación es de tipo descriptiva cuya finalidad es la de evaluar las estrategias de planificación tributaria en las empresas constructoras de Esmeraldas durante el periodo de investigación. Se pudo medir de manera independiente los conceptos y sus variables. Además que permitió interiorizar las situaciones, costumbres y actitudes de la población entrevistada. Así mismo se logró especificar propiedades, características y rasgos importantes de los fenómenos estudiados. Este modelo de investigación se emplea cuando se tiene poca información del fenómeno.

Método de la investigación

Método Inductivo

Cegarra (2012) manifestó “Consiste en basarse en enunciados singulares, tales como descripciones de los resultados de observaciones o experiencias para plantear enunciados universales, tales como hipótesis o teorías” (p. 83).

Es un proceso que parte del estudio de casos particulares para llegar a conclusiones o leyes universales que explican un fenómeno. Utiliza la observación directa de los fenómenos, la experimentación y las relaciones entre éstos, se complementa con el análisis para separar los actos más elementales de un todo y examinarlos de forma individual. (Borda, 2009, p. 107)

El método de investigación manejado fue el inductivo, ya que se tomó como apoyo las deducciones conseguidas en la entrevista y demás recolecciones de datos para lograr perfeccionar la investigación. Con este método se logró medir los argumentos proporcionados por el personal administrativo que fue entrevistado.

Enfoque de la investigación

Enfoque cualitativo

Hernandez, Fernandez & Baptista (2014) afirmaron “utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de interpretación” (p.8).

La investigación cualitativa evita la cuantificación. Los investigadores cualitativos hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas. La diferencia fundamental entre ambas metodologías es que la cuantitativa estudia la asociación o relación entre variables cuantificadas y la cualitativa lo hace en contextos estructurales y situacionales. La investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica. (Arias, 2012, p. 185)

El enfoque utilizado en este trabajo de investigación es el cualitativo pues se analizó las diferentes perspectivas de la información recolectada a través de investigaciones en las páginas competentes sobre temas y entrevistas principalmente dirigidas a los contadores y gerentes de las diferentes empresas constructoras para llegar a la comprensión de las opiniones e identificar las cualidades del fenómeno de estudio. Además, el análisis de los datos para conocer y así se pudo llegar a conclusiones sobre la planificación tributaria basada en el proceso de declaración y el pago del impuesto sobre la renta.

Técnicas y herramientas de recolección de datos

La entrevista

Sabino (2000) afirmó: “Un instrumento es cualquier recurso del que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información; los cuales juegan un papel central para registrar los datos observables que el investigador tiene en su mente” (p.60)

La entrevista es la relación directa establecida entre el investigador y su objeto de estudio, que se realizan a través de individuos o grupos con el fin de obtener testimonios orales. La entrevista se puede presentar de manera individual a o colectiva. Por la forma que está estructurada puede clasificarse en libre o dirigida. Cuando ciertas condiciones externas a la investigación lo permiten, es conveniente repetir la entrevista para verificar la información obtenida. La redacción de las preguntas debe ser; (a) suficientemente sencillas, para ser comprendidas con facilidad, (b) en forma clara y precisa a fin de que se refiera directa e inequívocamente al punto de información deseado. Las preguntas o ítems pueden ser; (a) Dato objeto: edad, sexo, etc., (b) Cerradas: se contestan con un sí o un no, (c) las que se contestan a criterio y juicio del entrevistado, (d) Abanico: cuando se presenta una serie de posibilidades para responder; entre las cuales el entrevistado escogerá la que considere conveniente.

Codificación.- es el procedimiento técnico, mediante el cual los datos son categorizados. A través de la codificación, los datos sin elaborar son transformados en símbolos, ordinariamente numéricos, que pueden ser tabulados y contados. (Tamayo, 2004, p. 86)

Las entrevistas se implementaron con el objetivo de entablar un diálogo con el personal administrativo de las empresas constructoras. Por tal razón se elaboraron mediante preguntas abiertas, permitiendo que el entrevistado expresara sus opiniones, destacando sus respuestas.

Población

La selección de esta población ha de posibilitar el cumplimiento de los objetivos del trabajo de investigación y también ha de permitir generalizar los resultados obtenidos a la población diana. (Fuentelsaz, 2006, p. 56)

Se puede definir como un conjunto de unidades o ítems que comparten algunas notas o peculiaridades que se desean estudiar. Esta información puede darse en medias o datos porcentuales. La población es una investigación estadística se define arbitrariamente en función de sus propiedades particulares. Así mismo pueden definirse como familias,

especies u órdenes de animales o plantas; también existen poblaciones de observaciones o de reacciones de cierto tipo como; reacciones simples a estímulos sonoros, reacciones de asociación de palabras, apreciaciones sobre los colores y similares, etc. Para definir la población se solicita; (a) determinar la fuentes de datos que se empleara en el estudio, indicando si los datos se tomaran de manera retroexpectiva o prospectiva, o cuales son las ventajas y limitaciones de tomarla del tipo de fuente que indico, (b) establecer el marco maestral (población Diana, accesible, elegible, con sus criterios de inclusión y de exclusión), (c) calcular el tamaño de la muestra. (Borda Perez, 2009, p. 195)

La poblacion de estudio para esta investigación, estuvo comprendida por 5 empresas constructoras de la ciudad de Esmeraldas.

Muestra

La imposibilidad practica de estudiar a toda la población y lo que se hace estudiar una parte. La muestra es el grupo de individuos que realmente se estudiarán, es un subconjunto de la población. Para que de esta forma se puedan generalizar los resultados obtenidos, dicha muestra ha de ser representativa de la población. (Fuentelsaz, 2006, p. 56)

Patton (1990) mencionó que se utilizó el muestreo intencionado, ya que al contrario que la determinación de probabilidad, consiste en “seleccionar casos con abundante información para estudios detallados” (p.169). Cuando alguien pretende entender algo sobre esos casos sin necesitar o desear generalizar sobre cada uno de los casos. Basados en este punto de vista, la muestra está constituida por los gerentes/directivos y contadores que constituyen cada una de las empresas constructoras.

Para ello, con mucha frecuencia se selecciona una muestra de este universo, es decir, se va a trabajar únicamente con un pequeño subgrupo de la población representativo de la misma que permite extrapolar las conclusiones del estudio a toda la población. Esta forma de estudiar la realidad tiene, como todas, ventajas y desventajas. Las estadísticas policiales y judiciales trabajan con la totalidad de los datos que reciben, con la población, o el universo. No obstante, la información recogida

sobre cada caso puede ser insuficiente. Profundizando en una muestra, se puede ampliar la información, analizando la sentencia, los atestados del juicio u otros datos. Así, trabajar con una muestra tiene muchas ventajas, entre ellas la simplificación del estudio y la posibilidad de profundizar más en las informaciones obtenidas. (Arias, 2012, p. 108)

La muestra de estudio para esta investigación, quedó determinada en 5 empresas constructoras de la ciudad de Esmeraldas.

Técnica

Se recolectaron los datos requeridos, por medio de entrevistas realizadas a gerentes, directivos y/o contadores de las empresas constructoras, durante el periodo de investigación.

La recolección de datos se refiere al proceso de obtención de información empírica que permita la medición de las variables en las unidades de análisis, a fin de obtener los datos necesarios para el estudio del problema o aspecto de la realidad social motivo de investigación, la recolección de datos se refiere al proceso de llenado de la matriz de datos. (Arnau, Anguera, & Gomez , 1990, p. 109)

Presentación de resultados

Para la presentación de los resultados de esta investigación en cada pregunta se agruparon las respuestas de cada entrevista estructurada respondida por el personal de las empresas constructoras de la ciudad de Esmeraldas, haciendo posteriormente un análisis comparativo de los cambios en la reforma tributaria, así como también un análisis de propuestas para las estrategias de la planificación tributaria, análisis de los efectos que produce la falta de control en la documentación, los hallazgos y la implementación de la propuesta de estrategias de planeación tributaria

Capítulo 3: Análisis e Interpretación de los Resultados

Para el análisis e interpretación de los resultados, se tomará en consideración los datos obtenidos en las entrevistas estructuradas respondidas por el personal de las empresas constructoras seleccionadas como objeto de investigación, se presenta agrupando las respuestas obtenidas de acuerdo a las preguntas realizadas.

ENTREVISTAS

1. ¿Cuáles son las estrategias utilizadas por la empresa para realizar las declaraciones tributarias?

Entrevistado 1:

En la empresa no hay estrategias para realizar las declaraciones, por tal motivo en repetidas veces se declara en cero; lo que trae consecuencias negativas después porque el SRI en varias ocasiones ha notificado a la empresa.

Entrevistado 2:

Debemos tener un cronograma de tributación por cada pago factura que se realice en cada mes y se declaren de acuerdo a las fechas para tributar correctamente.

Entrevistado 3:

A través de sistemas contables y plantillas en Excel el cual nos ayuda a llevar la información mensual de forma adecuada.

Entrevistado 4:

La planificación es la principal estrategia que utilizamos para realizar las declaraciones tributarias, que consiste en realizar una evaluación de los proyectos de inversión y medir el impacto de forma anticipada, esto nos permite analizar alternativas como por ejemplo beneficios tributarios, exoneraciones para ahorro en el pago de impuesto y aumentar la rentabilidad del negocio.

- Se realizan libros de compras y ventas mensuales, con sus respectivas bancarizaciones

- Se recibe la facturación de compra y se facturan las ventas hasta el 25 de cada mes para que el contador cuente con un periodo prudencial para realizar el cuadro de información.

Entrevistado 5:

Debido a la falta de un control en el área de tributación no existen estrategias claras para realizar las declaraciones, lo cual no permite establecer los montos exactos a declarar.

2. Ha recibido usted algún tipo de asesoramiento en el área contable y tributaria. ¿De qué forma ha aplicado los conocimientos adquiridos para beneficio de la empresa?

Entrevistado 1:

No he recibido ningún tipo de asesoramiento; el conocimiento que tengo es lo básico el cual como gerente comparto mi criterio en cuanto como se deben organizar.

Entrevistado 2:

Si, El Servicio de Rentas Internas (SRI) brinda asesoramiento, para así realizar las declaraciones de la empresa según las fechas establecidas y de acuerdo a los formularios se realiza la declaración.

Entrevistado 3:

He realizado cursos virtuales pero la mayoría de los conocimientos han sido adquiridos por medio de auto capacitación con la lectura.

Entrevistado 4:

Nuestro equipo contable siempre cuenta con firmas de asesoramiento quienes garantizan que el trabajo ejecutado por el departamento y que el mismo sea acorde al código tributario.

Entrevistado 5:

Dentro de la empresa no se ha recibido ninguna capacitación, solo se ha podido aplicar los conocimientos adquiridos con anterioridad.

3. ¿Qué criterios se toman en cuenta dentro de la empresa de acuerdo a la forma de declarar los impuestos?

Entrevistado 1:

Los criterios que deberían ser tomados en cuenta para declarar los impuestos son los ingresos del mes es decir sus ventas y los gastos que se generan, pero debido a que no hay un control ni se basa en ninguna estrategia no se realiza correctamente.

Entrevistado 2:

Se debe considerar los servicios profesionales y las compras de bienes e insumos, deben aplicarse de acuerdo a los tributos que se deben pagar.

Entrevistado 3:

El primordial es llevar un orden de ingresos y egresos adecuados, lo cual aún no se logra implementar de la manera correcta y necesaria.

Entrevistado 4:

Según el régimen tributario y de acuerdo al noveno dígito de la numeración del RUC

Entrevistado 5:

Al no tener una aceptación directa de la gerencia para modificar las normas al momento de declarar, se realiza la consecución de las normas establecidas anteriormente.

4. ¿Considera usted que hay un orden en cuanto a la documentación para la declaración tributaria?

Entrevistado 1:

Considero que no hay un orden dentro de la empresa en cuanto a documentación que sirve de soporte, es decir facturas, retenciones, contratos etc.

Entrevistado 2:

Se debe seguir un cronograma de pago en un orden específico, de acuerdo a la actividad que demande la empresa.

Entrevistado 3:

No, falta implementar mayores controles dentro de la empresa

Entrevistado 4:

Definitivamente si, el control y archivo de documentos es la base de las declaraciones ya que respaldan la información que reposa en las declaraciones tributarias como, por ejemplo:

- a) Facturas de ventas (respaldan el ingreso)
- b) Retenciones en Ventas
- c) Facturas de compras (sustentan las compras y el gasto)
- d) Retenciones en compras
- e) Pago de facturas que dan lugar a la bancarización (cheque, transferencia)
- f) Comprobante de Egreso y contabilización,

Entrevistado 5 señaló:

Dentro de la empresa a pesar de las múltiples observaciones no se ha logrado establecer un orden lógico y cronológico en su documentación para el momento de la declaración.

5. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo considera usted que ha influenciado el cambio de las reformas tributarias de los últimos años en las utilidades de las empresas constructoras?

Entrevistado 1:

De una forma negativa porque la aplicación de las nuevas reformas no ha beneficiado al sector de la construcción, en cambio las nuevas propuestas se ven que apoyan más al sector, pero aún no se aplican.

Entrevistado 2:

Considero que no ha beneficiado al sector constructor

Entrevistado 3:

Pienso que las reformas no han beneficiado a las empresas constructoras y es notorio al final del periodo al determinar los balances y calcular la utilidad real.

Entrevistado 4:

Desde ya algunos años el Servicio de Rentas Internas ha venido hablando de una meta recaudadora para que el gobierno pueda cumplir con sus compromisos, sin embargo, han dejado de lado los temas de crecimiento de productividad, no se puede concebir de que las metas recaudadoras aumenten mientras que la productividad decline y que el riesgo país aumente. El SRI al ser tener la facultad de determinación lo convierte en juez y parte de un proceso recaudación, por lo que puedo concluir que las reformas tributarias

netamente contables no han favorecido a las empresas constructoras; sin embargo, las reformas y exoneraciones por encontrarnos cerca de la zona cero del terremoto del abril del 2016 no solo favorecieron a las empresas constructoras si no a las de cualquier actividad económica.

Entrevistado 5:

Dentro de las reformas que se hicieron en el periodo anterior y teniendo en cuenta la ley de las plusvalías, hay que recalcar que las utilidades en las empresas constructoras han disminuido notablemente, afectando no solo a la empresa como ente sino también a sus trabajadores.

6. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para las empresas constructoras en cuanto al control que deben llevar para poder realizar las declaraciones de sus obligaciones tributarias?

Entrevistado 1:

- Llevar un orden con los documentos de soporte.
- Realizar una selección de las facturas y revisarlas.
- Realizar el debido ingreso en el sistema para así controlar las transacciones y distinguir como sustentarlas

Entrevistado 2:

Registrar los pagos por las compras de material, ingresar todas las facturas, llevar un control de las facturas de compra con su respectiva retención.

Entrevistado 3:

Mi principal recomendación sería tener controles internos en las empresas tanto de los gastos como de los ingresos, que el encargado de los mismos sea una sola persona la cual tenga el encargo de responder ante el contador o su delegado por cada valor que ingrese o salga de la compañía.

Entrevistado 4:

Sin duda alguna la mayor recomendación es la Planificación, el anticiparse a futuros inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas, la prevención de riesgos es de total importancia, estar siempre informados de las reformas tributarias para el uso del bienestar de la empresa.

Entrevistado 5:

Existen unos cien números de normas o políticas que se pueden establecer dentro de mencionadas empresas, pero considero que las principales son:

- Sustentar todas y cada una de las transacciones que son objeto de declaración.
- Coordinar el orden y archivo de cada una de las órdenes de pago dentro de la empresa.
- Manejar conjuntamente el ATS y la declaración de cada mes con el afán de no tener diferencias entre estos dos.

Análisis comparativos de los cambios en la reforma tributaria

Dentro de las entrevistas, se ha ofrecido la oportunidad de que los gerentes y contadores de las empresas objetos de estudios proporcionen sus experiencias en base a la influencia que han tenido los cambios en las reformas tributarias de los últimos años en las utilidades de las empresas constructoras. Donde se obtuvieron diversas respuestas, que aportan de gran forma al estado actual de las mismas; estas se mencionan a continuación:

En primer lugar, se expone la opinión proporcionada por, Ing. Pinargote quien señala que desde algunos años el Servicio de Rentas Internas ha venido hablando de una meta recaudadora, para que el gobierno pueda cumplir con sus compromisos, sin embargo, han dejado de lado los temas de crecimiento de productividad, no se puede concebir de que las metas recaudadoras aumenten mientras que la productividad decline y que el riesgo país aumente. La Ab. Ana Arias, expresa que influyen de una forma negativa porque la aplicación de las nuevas reformas no ha beneficiado al sector de la construcción, en cambio las nuevas propuestas se ven que apoyan más al sector, pero aún no se aplican. Mientras que el Ing. Menéndez, solo agregó y dejó en claro que consideraba que no ha beneficiado al sector constructor. Así mismo, la Ing. Rodríguez, expone que bajo su pensamiento las reformas no han beneficiado a las empresas constructoras y es notorio al final del periodo al determinar los balances y calcular la utilidad real. Lo cual concuerda

con lo expuesto por la Ing. Almeida, la cual refirió que dentro de las reformas que se hicieron en el periodo anterior y teniendo en cuenta la ley de plusvalía, hay que recalcar que las utilidades en las empresas constructoras han disminuido notablemente, afectando no solo a la empresa como ente sino también a sus trabajadores.

Una vez descritas las respuestas obtenidas en el ítem relacionado a conocer la opinión sobre la influencia del cambio de las reformas tributarias de los últimos años en las utilidades de las empresas constructoras, se puede visualizar que muchos de estas coinciden en decir que la misma no es favorable, para la perspectiva de cada empresa se fundamenta de manera diferente, sin embargo, todas terminan en la misma idea.

El SRI tiene la facultad de determinación y eso lo convierte en juez y parte de un proceso de recaudación. Lo que permite concluir afirmando que las reformas tributarias netamente contables no han favorecido a las empresas constructoras; sin embargo, las reformas y exoneraciones por encontrarnos cerca de la zona cero del terremoto del abril del 2016 no solo favorecieron a las empresas constructoras si no a las de cualquier actividad económica.

Análisis de los efectos que producen la falta de documentos tributarios

En relación al cumplimiento de los controles tributarios, cuando las prácticas reguladoras de cada tributo así lo constituyan, la Administración tributaria podrá informar a los contribuyentes obligados a realizar dichos pagos, una proposición de autoliquidación. Cuando el contribuyente considere que la propuesta es la más factible para llevar a cabo los procesos de gestión tributaria, éste podrá confirmarla o modificarla.

Dentro de las empresas objeto de estudio se pudo visualizar que muchas de estas conocen cuales son las documentaciones que deben tener en regla. Sin embargo, 3 de 5 no cuenta con dicha documentación organizada, ni conoce el orden que debe tener, esto representa una gran problemática, ya que al momento de no estar cumpliendo con los controles adecuado se dificulta todo el proceso tributario.

Entre la documentación que se deben tener y que son exigidos para un correcto control tributario, se encuentran los siguientes documentos:

- a. Facturas de ventas (respaldan el ingreso)
- b. Retenciones en Ventas
- c. Facturas de compras (sustentan las compras y el gasto)
- d. Retenciones en compras
- e. Pago de facturas que dan lugar a la bancarización (cheque, transferencia)
- f. Comprobante de Egreso y contabilización.

Es importante recordar que, la declaración también forma parte del inicio de los procesos de gestión tributaria en el cual se debe plasmar en un documento la información de valores que se convierten en información relevante para la aplicación de los impuestos. La manifestación de una declaración no involucra aceptación o reconocimiento por el impuesto del origen de la obligación tributaria. Las empresas deben utilizar los formatos adecuados para la declaración de cada uno de los tributos, entre los más importantes se tiene:

- a. Facturas de ventas (respaldan el ingreso)
- b. Retenciones en Ventas
- c. Facturas de compras (sustentan las compras y el gasto)
- d. Retenciones en compras

Se deben considerar el conocimiento que se tenga sobre el ambiente fiscal, la forma jurídica más adecuada para operar, evaluación de las tarifas impositivas, la previsión de tributos por sus respectivas tomas de decisiones, y por último las evaluaciones de carácter cuantitativo y cualitativo con el fin de medir el riesgo fiscal, organización de la información y la logística de la planificación.

Efectos que produce la falta de control en la documentación de soporte

La falta de control en la documentación que sirve de soporte para cumplir con las obligaciones tributarias conlleva a las consecuencias tales como:

El resultado que las operaciones registradas en las cuenta de egresos no se encuentran soportadas con documentos necesarios, va a evidenciar la falta de eficiencia y transparencia del gasto realizado. Otro factor importante que se ve afectado es el registro y archivo de la documentación necesaria durante la construcción de cada obra.

Produce una gran pérdida de tiempo en la búsqueda de documentos, lo que retrasa el trabajo. Se encuentran documentos duplicados y mucha información sin gestionar. Dificultad al momento de compartir una información requerida por la gerencia. Documentos dañados y deteriorados, lo cual no sirve de sustento.

Análisis de riesgo tributario

En el Ecuador la infracción de la ley tributaria se ha convertido en un fenómeno social, aunque normativamente no se produce siempre los mismos efectos o consecuencias.

Las prácticas de evasión de los tributos han existido en todos los tiempos, sin importar el temor que produce las sanciones y comprometiendo los fines del estado. Es por esta razón que el Estado ecuatoriano debe cerrar la posibilidad de que se presente estas prácticas mencionadas en su territorio y castigar de forma eficiente cuando ellas logran penetrarse.

La identificación, análisis y control de riesgos en materia tributaria, se realiza como un mecanismo para minimizar el factor de incertidumbre en lo menor posible, a través de una serie de alternativas como la incorporación de estrategias para la planificación tributaria dentro de las empresas, para de esta forma cumplir de manera satisfactoria los deberes formales que establecen, presentar a tiempo y en debida forma todas la declaraciones tributarias, permanecer actualizados y hacer uso de los beneficios fiscales.

Por otra parte, la estrategia y planeación tributaria también deben ser elementos que permitan generar ahorros fiscales por tomar decisiones financieras de forma acertada, con la finalidad de mejorar la situación financiera y a su vez mejorar costos de oportunidad para la empresa. De esta manera no habrá necesidad de tener que incurrir en sanciones tributarias.

Hallazgos

En las entrevistas realizadas para las diferentes empresas constructoras, se determinaron los siguientes aspectos que son utilizados por estas empresas para la declaración de sus tributos:

No se cumple a satisfacción con sus obligaciones tributarias, no existe ninguna estrategia a utilizar para elaborar la declaración, así mismo no tiene un control en cuanto a su documentación, es decir que en repetidas ocasiones se han visto notificados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), porque cuando llega el momento de declarar y contando con la pérdida y la desorganización de documentos la empresa en varias ocasiones declara en cero, lo que conlleva a entrar en un proceso de revisión por el SRI.

Se considera importante el contar con estrategias como implementar un cronograma para el momento de sus declaraciones, se toma en cuenta el control de documentos que sirvan de soporte tanto de ingresos como los egresos, para de esta forma a final de cada mes realizar una declaración con valores reales, se registra y controla las facturas de compras, lo cual sirven para disminuir el impuesto causado.

Se basan en ciertas estrategias como ingresar en el sistema contable o llevar un control de forma más empírica en planillas de Excel, pero se determinó que falta un orden en cuanto a los documentos de soporte al igual que no cuentan con un control que les permita determinar los valores reales de compras, y se concluye recomendando la implementación de estrategias que permitan llevar un orden y control en cuanto a gastos y los ingresos que genera la empresa.

Aplican estrategias para la planificación tributaria y se rige bajo un control interno y externo en cuanto a la documentación que sirve de soporte para ventas y gastos que realiza la empresa cada mes como son las facturas de ventas con su respectiva retención y las facturas de compras también con la retención según corresponda la compra deba ser establecida, se establecen metas y los tiempos establecidos para cumplir con dichas metas; lo que permite contar con beneficios tributarios y la exoneración para el ahorro del

pago del impuesto lo cual conlleva a generar más rentabilidad para la empresa.

No se aplican estrategias para la planificación tributaria, no se establece ningún tipo de control para los pagos de facturas de compras ni las facturas de ventas al igual que no se tiene control con las retenciones respectivas lo cual genera inconsistencia en la empresa, lo que no permite conocer los valores reales para la declaración, lo que genera multas con el SRI y la falta de estrategias para cumplir con las obligaciones tributarias lo que genera al término del periodo la falta de información, conlleva a declarar un impuesto a la renta que no es real y a su vez no se podrá determinar si hubo utilidad o pérdida.

Un punto importante en el proceso de planificación tributaria es el calendario fiscal. Lo cual constituye una herramienta práctica para evitar omisiones o retrasos en la fecha estipulada para el pago. Al igual del cumplimiento de las obligaciones tributarias que establece la normativa.

Dentro del sector constructor se sabe que hoy en día son muchas las falencias tributarias que existen en los periodos de fiscalización, pocas son las constructoras que muestran interés por llevar un orden y control de las declaraciones de los impuestos. La falta de compromiso para con el estado por parte de estas empresas puede conllevar no solo a ser perjudicial para el mismo si no para las constructoras pues el atraso del pago de impuestos o las declaraciones en cero pueden generar pagos de multas que sería demasiado perjudicial para los ingresos de las empresas, además que el recaudo de estos impuestos van dirigidos aquellos gastos básicos del país como la educación, salud y obras es por tal motivo que se debe concientizar a este grupo económico para que formen parte de las pocas empresas constructoras que en cada inicio de su periodo fiscal buscan planificar sus actividades tributarias mediante la elaboración cronogramas de pagos de tributos, llevando el adecuado control y respaldando su información, evaluando todos cada uno de sus proyectos de inversión para que permitan elaborar estrategias que permitan medir el impacto de forma anticipada y con

ello poder analizar las estrategias que permitan el ahorro del pago de impuesto sin que se haga a un lado las leyes que rigen este ámbito.

Análisis de propuestas para las estrategias de la planificación tributaria

La propuesta que se va a detallar en este capítulo, nace de la necesidad que se presenta en una empresa constructora para la planificación tributaria. De tal manera que permita proponer un plan estratégico que logre optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que exige la ley. A través del cual se desarrollan procedimientos para las obligaciones que sirva para la optimización de los recursos financieros, y de esta manera cumplir con los deberes formales que tienen estas empresas, con la finalidad de alcanzar las metas propuestas.

Basados en esta perspectiva, el plan estratégico va a fortalecer los procedimientos tributarios dentro de la organización. Lo cual va a permitir, el mejoramiento de las actividades, y a su vez el cumplimiento adecuado de las tareas fiscales, rigiéndose bajo las leyes de los órganos reguladores. Esto va a evitar que las empresas incurran en gastos adicionales y excesivos debido a multas.

Análisis de los elementos de la planificación tributaria

Al momento de realizar una planificación tributaria se debe tomar en cuenta los elementos básicos y fundamentales, los cuales ayudan a identificar las estrategias que se empelaran. Las empresas deberán determinar los pasos a seguir con relación a los procesos que sean más convenientes para la optimización del pago de los tributos, mediante el análisis de los siguientes elementos:

- La existencia de un negocio que tengas proyecciones al futuro mediante disposiciones legales que consten dentro de la empresa.
- La planificación debe involucrar el término de unidad económica, pues debe vincular a la organización y a sus dueños.

- Existen muchos impuestos que afectan a las ganancias de las empresas y esto trae consigo que todos ellos deben ser involucrados en la planificación.
- La planificación debe tener una visión global en el tiempo
- El sujeto: Es el contribuyente quien contrata a una persona especializada en temas tributarios la planificación y elaboración de estrategias tributarias, el beneficiario inmediato y sobre quien recaen la obligación del pago de impuestos.
- El objeto: Es el factor sobre la cual incurre la planificación, es decir la presencia de un negocio real proyectado, legal, lícito, legítimo.
- La finalidad: Aumentar las ganancias a través de un ahorro en el pago de tributos.
- El proceso: Es el conjunto de pasos a seguir para realizar el pago de impuesto.
- El procedimiento: Conjunto de reglas y principios que regulan la planificación tributaria.
- Mecanismos o herramientas: Para que el proceso de planificación tributaria conduzca a la minimización de la carga impositiva del contribuyente, es necesario valerse de todos los instrumentos de análisis, métodos y modelos proporcionados por el Derecho, la Economía, las Finanzas, la Administración, la Ingeniería Económica y Financiera, entre otras disciplinas.

Análisis de la implementación de estrategias de planeación tributaria

La implementación de estrategias dentro de la planeación tributaria va a permitir conocer y determinar el valor correcto del impuesto a pagar, de manera tal que se pueda aprovechar todos los beneficios que están relacionados a estos, por lo tanto, es importante mencionar que no se trata de una evasión sino de realizar un cálculo adecuado para que no exista un excedente en el pago del impuesto.

Dentro de las entrevistas realizadas a las empresas constructoras se pudo visualizar que, en 2 de 5 de estas, no cuentan con estrategias establecidas, esto se debe a la ausencia de control en el área de tributación, por lo cual, optan por declarar en cero, haciendo que el Servicios de Rentas Internas (SRI) notifique a la empresa. Mientras que las otras, realizan cronogramas de tributación por cada pago mensual, manejar sistemas contables como soporte primordial.

En el mismo orden de idea, una de las empresas si realiza el proceso de planificación estrategias. Donde emplean evaluaciones de inversión, medición del impacto, análisis de alternativas, beneficios tributarios, exoneraciones aumentando así la rentabilidad del negocio, lo cual, ha facilitado todo el proceso relacionado con la tributación.

Partiendo de lo mencionado anteriormente, es importante mencionar que existen 3 tipos de estrategias que se pueden emplear, las cuales van a ayudar en la optimización fiscal, con la finalidad de reducir el impacto sobre la utilidad del pago de impuestos. Dichas estrategias están divididas en diferentes ámbitos, los cuales se describen a continuación.

La primera de estas estrategias está referida al diferimiento en la oposición donde se va a realizar el retraso del tiempo el pago de la deuda tributaria. Otra que se puede emplear, son los cambios temporales en la realización del hecho imponible (retting) el cual, consiste en la anticipación o en el retraso de la realización de aquellas acciones que dan lugar al hecho imponible en un contexto de expectativas de cambio en la normativa fiscal.

En tercer lugar, se encuentra dos tipos de arbitrajes. El primero de ellos es entre operaciones con distinto tratamiento fiscal, donde esencialmente se trata de estrategias orientadas a cambiar la cualificación fiscal de la acción. Mientras que el segundo arbitraje es el realizado entre impuestos distintos y/o tipos de gravamen diferentes, por este motivo la elaboración de acciones o actividades comerciales por parte de sujetos dentro de un equipo pequeño de empresas o de un grupo consolidado de una organización cuyo objetivo está encaminado a reducir el tipo de efectivo de gravamen que soportan.

Para esto, es importante el conocer o asegurar el asesoramiento contable y tributario, donde se pudo evidenciar que los gerentes de las empresas entrevistadas, refieren no contar con amplios conocimientos ni firmas de asesoramiento para la realización de procesos contables y/o tributarios.

Muchas de estas empresas, optan por manejar una información “básico”, o apoyarse en el asesoramiento proporcionado por el Servicios de Rentas Internas (SRI). Mientras que otras cuentan con firmas que garantizan el trabajo ejecutado acorde al Código Tributario. Dicho resultado demuestra la necesidad de la adquisición de nuevos conocimientos y actualizaciones en temas relacionados.

Para establecer las estrategias tributarias adecuadas, es importante tomar en consideración que la planeación debe ser programada y consistente, que permita cuantificar el valor justo tanto para la empresa como la para el Servicios de Rentas Internas, evitando así futuras notificaciones y sanciones.

Propuesta

Para determinar una correcta administración de recursos, según la planificación tributaria plantea varias estrategias, así como:

- Satisfacer oportunamente las pérdidas tributarias, ejecutan eficazmente los gastos del recurso humano que se encuentren en relación de dependencia dentro la empresa, así como estar al día en los pagos del IESS y reducir riesgos tributarios.
- Realizar una clasificación de los gastos e ingresos de manera ordenada que ayuda a clasificar las cuentas contables y logran el pago de tributo oportuno y adecuadamente.
- Contar con un sistema contable financiero, que permita ingresar toda la información de las transacciones diarias que se realizan.
- Verificar que todos y cada uno de los comprobantes de venta y de compras, cumplan con los requisitos expuestos por el Reglamento.

- Realizar un cronograma, que permita fijar horarios para la recepción de facturas luego ingresar las facturas al sistema contable.
- Luego de recibir las facturas, realizar la debida retención porque las facturas de compras son deducibles del impuesto a la renta cuando esta emitida la retención correspondiente y una vez organizada realizar el anexo transaccional simplificado y así cumplir con las declaraciones tributarias que se realiza cada mes.
- Los pagos deben realizarse del sistema contable, porque de esta manera se puede sustentar la transacción que se va a realizar.
- Realizar un archivo ordenado, verificando antes de archivar que cada transacción se encuentre con su respectiva factura y retención.
- Analizar que el cálculo de crédito tributario, esté bien efectuado. Verificar administrativamente que nos exista pagos en exceso o indebido de impuestos, esto se puede realizar al mes o de forma anual.
- Aprovechar los beneficios tributarios, que estén contemplados en la legislación vigente, por ejemplo la nueva ley de remisión que se aplica para las ciudades de Manabí y Esmeraldas afectadas por el terremoto, que consiste en la condonación de intereses por mora, multas y recargas tributarias; la cual se puede usar en los casos tales como, cuotas de rise, deudas notificadas, impuestos vehiculares, declaraciones y anexos pendientes.
- Asegurar de manera efectiva y eficaz el uso de los recursos que tiene la empresa, de tal forma que tenga relación con el cumplimiento de la visión de la empresa.
- Evaluar los niveles de tributación de las utilidades, basado en la estructura jurídica que posee la empresa.

- Analizar la estructura jurídica-social de la empresa, proponiendo los cambios que se deban realizar para lograr optimizar la carga tributaria, tanto para la empresa como para sus dueños.
- Lograr obtener una rentabilidad tributaria, optimizando el pago de impuestos según las normas tributarias. Optimizar la rentabilidad que tienen los accionistas.
- Determinar de manera anticipada, los posibles efectos de los impuestos.
- Mejorar el flujo de caja que tiene la empresa, planificando con anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

Plan de acción de estrategias tributarias

La estrategia tributaria se determina como el plan de acción establecido, luego de análisis del entorno tributario de la empresa. Para el alcance de las metas propuestas y los objetivos planteados, al igual que el aprovechamiento máximo de los estímulos tributarios comprendidos por la ley. Logrando minimizar los pagos en el monto de los impuestos incurridos por la normativa, buscando que los pagos se realicen en las fechas establecidas para no caer en multas. El plan de acción comprende elementos tales como:

- Diferir el pago de los impuestos.
- Valoración de los inventarios.
- Amortizaciones.
- Determinación de la renta imponible.
- Incentivos fiscales.
- Los contribuyentes mantienen diferentes tipos de organización y filosofías de administración, diferentes sistemas de información contable medios de control, y a su vez se encuentran expuestos a diferentes riesgos

Conclusiones

En referencia a analizar la importancia de implementar las estrategias de planeación tributaria, se pudo visualizar que algunas de las empresas objeto de estudio presentan dificultades y falencias por no conocer de manera adecuada las estrategias que le permitan llevar un orden contable y tributario. Los requerimientos necesarios para una buena respuesta al organismo regulador. Lo cual, se encuentra en contradicción con lo expuesto la teoría estudiada, ya que, partiendo de esta, se debe tener conocimiento suficiente para cumplir con los objetivos y metas planteadas.

Por otra parte, al identificar los efectos que se producen por la falta de documentos de soporte en las empresas constructoras, se evidenció que la principal dificultad está relacionada a la organización de la información contable/tributaria, ya que muchas de las empresas han llegado al nivel de recibir notificaciones previo a la acción de un cierre, lo cual, la principal causa está dada por la ausencia de algún documento tributario, haciéndose necesario el contar con los documentos necesarios, en el orden que establece el Código Tributario. Dicha situación, no concuerda con lo propuesto por la teoría, ya que, todo documento de carácter tributario debe ser almacenado y organizado para su posterior uso.

Se propone estrategias que permiten el adecuado cumplimiento de los controles tributarios, con la finalidad de mejorar e incentivar a las empresas a realizar sus declaraciones en el tiempo correspondiente, ya que esto les permitirá su permanencia en el tiempo, además se contribuye con la economía del país. Es importante mencionar que dentro de las estrategias de planificación tributaria no se busca; excluir ni ocultar ingresos, sobredimensionar los gastos, evadir las obligaciones fiscales.

Es importante adoptar un control interno tributario, dentro de las empresas constructoras para evaluar los procesos de planificación tributaria adoptados para conseguir la eficacia en el cumplimiento del pago de los impuestos, realizar el análisis de todos los aspectos financieros, tributarios, administrativos y económicos, este es un control considerado como indispensable para poder valorar el riesgo que puede presentarse con la

evasión de impuestos, por lo tanto ayudando a que la planificación tributaria se realice en base a las leyes y normas impositivas, da un seguimiento al proceso adoptado de planificación tributaria y el desarrollo del mismo dentro del periodo fiscal.

La aplicación de la tecnología conjuntamente con la planificación tributaria se convierte en una opción para alcanzar la eficacia en el proceso de pagos de impuestos. Apoya a la organización de la información económica para evitar dificultades en el manejo de los procesos tanto tributarios como financieros, además que da apertura a más opciones para que se pueda producir oportunidades estratégicas en lo que corresponde al proceso de declaraciones de impuestos y por ende lograr cumplir las metas económicas de las organizaciones.

Las empresas, incluyendo las constructoras siempre buscan establecerse en una buena posición dentro del mercado y así tener una buena utilidad; para ello adoptan la aplicación de estrategias tributarias no solo para conservar su estabilidad económica sino para reducir así mismo la imposición de tributos. De ahí la conclusión que es de gran importancia la aplicación de la planificación tributaria para las empresas del sector de la construcción quienes tienen sus objetivos bien delimitados en pro al desarrollo institucional amparadas en decisiones responsables y comprometidas.

La planificación tributaria tiene la finalidad determinar un razonable de tributación en la empresa, respetando siempre las normas legales, es de carácter lícito y el objetivo fundamental es aprovechar las posibilidades que ofrece el ordenamiento normativo.

La planificación de estrategias tributarias, tiene como propósito anticiparse a la reacción que se produce por los constantes cambios en las reformas tributarias.

Corrige los procesos administrativos y contables. Permite proporcionar a la administración tributaria la cantidad justa, de esta manera evita sanciones como privatización de la libertad o el cierre de establecimientos.

Recomendaciones

Luego del análisis de la información recopilada, para efecto de este trabajo y teniendo en cuenta las conclusiones establecidas con el objetivo de mejorar la calidad de la información tributaria en las empresas constructoras, se debe tener presente varias recomendaciones que harán más fácil, eficiente y eficaz el producto final de los procesos contables-tributarios.

Las empresas deben contar con un departamento contable – financiero sólido conformado con personal capacitado, que permita satisfacer las necesidades de la organización.

Otro factor importante es que las empresas adquieran software contable que permitan de forma oportuna el registro y contabilización de las operaciones realizadas diariamente, para un mayor control tributario.

Teniendo en cuenta los cambios continuos de las leyes, es sumamente necesario, que la empresa invierta en capacitaciones periódicas, para que de esta manera, el personal encargado de los procesos tributo-contables se encuentre actualizados en las reformas tributarias.

Con la finalidad de fomentar un trabajo en equipo, el profesional que lidera el departamento contable-financiero, debe tener el apoyo total por parte de la gerencia, en la toma de decisiones que repercutan al entorno a él encomendado, señalando que estas decisiones deben partir de fundamentos que beneficien al funcionamiento de la empresa.

Una recomendación que seguro dará un mejor manejo al aspecto tributario es contar con un cronograma de pago a proveedores, con el objetivo de registrar adecuadamente y en un tiempo considerable las facturas que se generen por los servicios o bienes adquiridos, además de esta manera se podrá llevar un orden cronológico de las retenciones y los documentos tributarios que son sustento de las declaraciones y anexos.

Presentar informes contables-tributarios de manera mensual, ayudaría a no presentar omisión en las declaraciones, ya que si se tiene al día la información las obligaciones no serán un dolor de cabeza.

Tener un orden secuencial y cronológico en los archivos del departamento contable-financiero, forma parte fundamental en la ejecución de las obligaciones tributarias.

Referencias

- Alonso, M. (2016). *Asistencia y gestion administrativa al contribuyente de la documentación tributaria* (Quinta ed.). España: ELEARNING S.L.
- Andrade, D. (2003). *Legislacion Economica del Ecuador* (7ma ed.). Quito: Editorial Abya Yala.
- Araneda, H. (1993). *Finanzas públicas* (3era ed.). Santiago de Chile, Chile: Juridica de Chile.
- Arespacochaga, J. (2000). *Planificación fiscal internacional* (primera ed.). Madrid: Marcial Pons.
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica* (6ta ed.). Caracas, Venezuela: Editorial Episteme C.A.
- Armijo, M. (2011). *Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público* (primera ed.). Santiago de Chile: CEPAL.
- Armijos, P. (2016). *hdl.handle.net*. Obtenido de hdl.handle.net: <http://hdl.handle.net/10644/4863>
- Arnau, J., Anguera, M., & Gomez, J. (1990). *Metodologia de la investigacion en ciencias del comportamiento* (primera ed.). Murcia: Compovel.
- Asamblea Nacional. (2018). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: 83fbf3aac667/LEY_DE_RGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO
- Borda, M. (2009). *Métodos cuantitativos, herramientas de investigación* (Segunda ed.). Colombia: Uninorte.
- Bouso, J., & Orenaz, A. (2008). *Prontuario Fiscal Forla*. Valencia: R.G.M. S.A.
- Bravo, J. (1997). *Nociones Fundamentales de Derecho Tributario* (2da ed.). Bogotá: Ediciones Rosaristas.
- Caballero, P. (2014). *Gestion Administrativa de la actividad comercial* (Primera ed.). Madrid: CEP.
- Calderón, L. (2016). *Diccionario Economico Financiero* (tercera ed.). This One. Obtenido de repositorio.ug.edu.ec: pa 122 - CALDERON %26 MUÑOZ.pdf
- Cegarra, J. (2012). *Los Metodos de Investigacion*. Madrid, España: Ediciones Diaz de Santos.

- Contreras, C. (2016). *Planificación Fiscal: Principios, Metodología y Aplicaciones*. Madrid, España: Centro de Estudios Ramón Areces S.A.
- Daviso, D., Jarrín, M., & Laines, M. (2017). *investigacion.utmachala.edu.ec*. Obtenido de investigacion.utmachala.edu.ec: <http://investigacion.utmachala.edu.ec/proceedings/index.php/utmach/article/download/197/167/>
- De la Guerra, E. (2012). *Régimen tributario ecuatoriano* (Primera ed.). Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Escobar, C. (Septiembre de 2012). *dspace.ups.edu.ec*. Obtenido de dspace.ups.edu.ec: <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/3671>.
- Fernandez, C., Hernandez, R., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). Mexico: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Fred, D. (2003). *Conceptos de Administración Estratégicas* (9na ed.). Mexico: Prentice Hall Inc.
- Fuentelsaz, C. (2006). Elaboración y Presentación de un Proyecto de Investigación. En C. F. Gallego. Barcelona: PUBLICACIONES I EDICIONES DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA.
- Galan, J. (2004). *Una propuesta para la introducción en nuestro sistema administrativo y tributario de medidas alternativas* (PRIMERA ed.). Madrid: INAP.
- Galárraga, I. (2014). *www.dspace.espol.edu.ec*. Obtenido de www.dspace.espol.edu.ec: <https://www.dspace.espol.edu.ec/retrieve/89035/D-P12325.pdf>
- Giuliani, C. (2001). *Procedimiento tributario y de la seguridad social* (Octava ed.). Madrid: Depalma.
- Hernandez, J. (2005). *Los paraísos fiscales*. Madrid, España: Akal S.A.
- Koontz, H., & Weihrich, H. (1994). *Administración*. Barcelona: McGraw-Hill.
- León, C. (1998). *Estrategias financieras de planeación tributaria* (Primera ed.). Colombia: Universidad Libre de Colombia.
- Ley Orgánica de Reglamento Tributario-Lorti. (30 de 12 de 2015). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/f127300b-27b5-4a80-a279-83fbf3aac667/LEY_DE_RGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO

- Llopis, R. (2004). *Grupos de Discusion*. Madrid, España: ESIC Editorial.
- Maqueda, J. (1996). *Cuadernos de Direccion Estrategica y Planificacion*. Madrid, España: Ediciones Diaz de Santos S.A.
- Menendezo, A. (2009). *DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO ESPAÑOL* (Vol. 21). (F. Ladreda, Ed.) España: LEX NOVA S.A.
- Mohammadi, N. (2005). *Metodología de la Investigación* (2da ed.). Mexico: Limusa Noriega Editores.
- Molins, M. (2000). *Teoria de la planificacion*. Caracas: Comision de estudios de psgrado.
- Mostajo, M. (2006). *Derecho administrativo y administración pública boliviana* (Primera ed.). Bolivia: BIDART.
- Quinde, J. M. (Diciembre de 2015). *repositorio.puce.edu.ec*. Obtenido de repositorio.puce.edu.ec:
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10968/Tesis%2>
- Rivas, N., & Vergara, S. (2000). *Planificación tributaria: conceptos, teoría y factores a considerar*. Santiago: Magril.
- Robins, S., & Culter, M. (2005). *Administracion* (Octava ed.). Mexico: Person Educacion.
- Rodriguez, R. (2014). *Derecho Fiscal* (Tercera ed.). Mexico: Progreso S.A.
- Saavedra, R., Castro, L., Restrepo, O., & Roja, A. (2003). *Planificación del Desarrollo* (2da ed.). bogota, Colombia: Editora Géminis Ltda.
- Sabino, C. (2000). *El proceso de la investigación*. Caracas: EMFASAR Editores.
- Sainz, J. (2001). *La distribucion comercial: opciones estratégicas* (2da ed.). Madrid, España: ESIC.
- Sepúlveda, L. (2004). *Diccionario de términos económicos*. Santiago de Chile: Universitaria S.A.
- Spisso, R. (2000). *Derecho constitucional tributario: principios constitucionales del gasto público, doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*. Chile: DePalma.
- Tamayo, M. (2004). *Proceso de la investigación científica* (Segunda ed.). Mexico: LIMUSA.
- Toro, I. (2006). *Método y conocimiento: metodología de la investigación*. Medellin, Colombia: Fondo Editorial Universidad EAFIT.

- Torres, A. (2016). *repositorio.uasb.edu.ec/bitstream*. Obtenido de [repositorio.uasb.edu.ec/bitstream:
http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5417/1/T2135-MPTFI-Torres-La%20planificacion.pdf](http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5417/1/T2135-MPTFI-Torres-La%20planificacion.pdf).
- Torres, T. (2007). *La protección de la intimidad en el derecho tributario*. Quito, Ecuador: ABYA YALA.
- Villegas, H. (2005). *Derecho penal tributario* (primera ed.). Madrid: Lerner.
- Zapata, J. (julio de 2012). *Elusion, planificacion y Evasion tributraia* (tercera ed.). Mexico: Landwell. Obtenido de

Apéndice

Apéndice A: Modelo de la entrevista



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TÍTULO: “EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS”.

AUTORAS:

Bustos Mendoza Mayra Alejandra

Menéndez Alcívar Gema Valeria

ENTREVISTA

La presente encuesta posee una finalidad netamente académica, la información proporcionada en la misma, será confidencial y usted autoriza la utilización de la misma para la consecución de los objetivos establecidos en la presente investigación.

Razón Social:

Nombre del entrevistado:

Cargo:

1. ¿Cuáles son las estrategias utilizadas por la empresa para realizar las declaraciones tributarias?
2. Ha recibido usted algún tipo de asesoramiento en el área contable y tributaria. ¿De qué forma ha aplicado los conocimientos adquiridos para beneficio de la empresa?

3. ¿Qué criterios se toman en cuenta dentro de la empresa de acuerdo a la forma de declarar los impuestos?
4. ¿Considera usted que hay un orden en cuanto a la documentación para las declaraciones tributarias?
5. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo considera usted que ha influenciado el cambio de las reformas tributarias de los últimos años en las utilidades de las empresas constructoras?
6. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para las empresas constructoras en cuanto al control que deben llevar para poder realizar las declaraciones de sus obligaciones tributarias?

Apéndice B: Formulario 104A, utilizado para la declaración del impuesto al valor agregado, pero para aquellas personas naturales y sucesiones indivisas que no tiene la obligación de agentes de retención y que no poseen actividades de comercio exterior.

SRI		DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALICEN ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR		No.
FORMULARIO 104 A		199 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION		
		DECLARACION MENSUAL		
		DECLARACION SEMESTRAL		
		SEMESTRE ENERO - JUNIO JULIO - DICIEMBRE		
		IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO		
200 IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO		201		
200 PROPORCION DE CREDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE MES		201		
200 RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA		BASE IMPONIBLE 0% BASE IMPONIBLE 12% IMPUESTO		
VENTAS DE Bienes (VENTAS DE Bienes DEVALUACIONES Y DESVALUACIONES DE Bienes, INCLUIDOS ACTIVOS FIJOS Y OTROS)		201	202	203
VENTAS DE Bienes FIJOS		204	205	206
OTROS (Donaciones, préstamos, etc)		207	208	209
IMPORTE POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS		210	211	212
TOTAL VENTAS		213	214	215
IVA PRESUNTIVO SALAS DE JUEGO, (BINGO-MECANICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR				216
TOTAL IMPUESTO				217
200 RESUMEN DE COMPRAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA		BASE IMPONIBLE 0% BASE IMPONIBLE 12% IMPUESTO		
COMPRAS (COMPRAS DE Bienes COMPRAS DE Bienes DEVALUACIONES Y DESVALUACIONES DE Bienes, INCLUIDOS ACTIVOS FIJOS)		221	222	223
COMPRAS LOCALES DE Bienes		224	225	226
COMPRAS LOCALES DE Bienes FIJOS		227	228	229
IMPORTE POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS		230	231	232
COMPRAS DE Bienes O SERVICIOS CON COMPROMISOS QUE NO SUJETAN CREDITO TRIBUTARIO		233	234	235
TOTAL COMPRAS		236	237	238
CREDITO TRIBUTARIO DE ADQUIRIDA A CONTABILIDAD				239
CREDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD				240
COMPROMISOS DE VENTA REEMBOLSO		241		
700 RESUMEN IMPOSITIVO				
IMPUESTO PAGADO		242	243	244
CREDITO TRIBUTARIO DEL MES		245	246	247
SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE MES		Transferir al campo 300		248
RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAYA SIDO EFECTUADAS		249	250	251
SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PERIODO MES		252	253	254
SALDO TOTAL A PAGAR		255	256	257
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACION SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL POR DE SUAS SE DEBERN (LA LEY de la OMBUDSMAN DEBERN de la L.A.T.C.)				
FIRMA CONTRIBUYENTE				
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO				
PAGO PSEUDO		258	259	260
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		261	262	263
DIFERENCIA POR PAGAR		264	265	266
TOTAL PAGADO		267	268	269
DEBITO (CREDITO) EN MONEDA		270	271	272
DEBITO (CREDITO) EN MONEDA		273	274	275
DEBITO (CREDITO) EN MONEDA		276	277	278
DEBITO (CREDITO) EN MONEDA		279	280	281
DEBITO (CREDITO) EN MONEDA		282	283	284
DEBITO (CREDITO) EN MONEDA		285	286	287
DEBITO (CREDITO) EN MONEDA		288	289	290
DEBITO (CREDITO) EN MONEDA		291	292	293
DEBITO (CREDITO) EN MONEDA		294	295	296
DEBITO (CREDITO) EN MONEDA		297	298	299
DEBITO (CREDITO) EN MONEDA		300	301	302

Apéndice C: Formulario 100, este tipo de formularios es utilizado por casinos, casas de apuesta, juegos mecánicos y electrónicos como una declaración informativa.

 FORMULARIO RESOLUCION N°		DECLARACION INFORMATIVA PARA CASINOS, CASAS DE APUESTA Y JUEGOS MECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS																					
IMPORTANTE: LEER FORMULARIO DE INSTRUCCIONES		PERIODO INFORMADO 1 Semestre <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>						2 Semestre <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>						99 AÑO <input type="text"/> <input type="text"/>									
		PERIODO ACTUALIZADO 101 MES <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>																					
		FECHA DE PRESENTACION 01A <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>																					
200 IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)																							
201 RUC, C.I. O PASAPORTE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>						202 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>						102 AÑO <input type="text"/> <input type="text"/>											
203 CIUDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>						204 CALLE PRINCIPAL <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>						205 NUMERO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>											
CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO LLUG <input type="checkbox"/> PRIMERA <input type="checkbox"/> NÚMERO DE MESAS <input type="text"/> NÚMERO DE MÁQUINAS <input type="text"/> NÚMERO DE JUEGOS MECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS <input type="text"/>												Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 98 de la L.R.T.I)				_____ FIRMA CONTRIBUYENTE NOMBRE C.I. No.				_____ FIRMA CONTADOR NOMBRE RUC No.			

Apéndice E: Formulario 105 se utiliza para declarar los consumos especiales.

SRI **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES** No. _____

FORMULARIO 105
RESOLUCIÓN N.º 2049-2007
SRI

¡IMPORTANTE! *¡CÓMPLETE EN ESPAÑOL!*
DECLARACIÓN N.º 105-1050007

SELECCIÓN DE LA DECLARACIÓN
 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

SELECCIÓN DEL SUJETO PASIVO (PERSONA NATURAL)
 001 002 003 004 005 006 007 008 009 010 011 012 013 014 015 016 017 018 019 020 021 022 023 024 025 026 027 028 029 030 031 032 033 034 035 036 037 038 039 040 041 042 043 044 045 046 047 048 049 050 051 052 053 054 055 056 057 058 059 060 061 062 063 064 065 066 067 068 069 070 071 072 073 074 075 076 077 078 079 080 081 082 083 084 085 086 087 088 089 090 091 092 093 094 095 096 097 098 099 100

SELECCIÓN DEL IMPUESTO
 001 002 003 004 005 006 007 008 009 010 011 012 013 014 015 016 017 018 019 020 021 022 023 024 025 026 027 028 029 030 031 032 033 034 035 036 037 038 039 040 041 042 043 044 045 046 047 048 049 050 051 052 053 054 055 056 057 058 059 060 061 062 063 064 065 066 067 068 069 070 071 072 073 074 075 076 077 078 079 080 081 082 083 084 085 086 087 088 089 090 091 092 093 094 095 096 097 098 099 100

SELECCIÓN DEL IMPUESTO
 001 002 003 004 005 006 007 008 009 010 011 012 013 014 015 016 017 018 019 020 021 022 023 024 025 026 027 028 029 030 031 032 033 034 035 036 037 038 039 040 041 042 043 044 045 046 047 048 049 050 051 052 053 054 055 056 057 058 059 060 061 062 063 064 065 066 067 068 069 070 071 072 073 074 075 076 077 078 079 080 081 082 083 084 085 086 087 088 089 090 091 092 093 094 095 096 097 098 099 100

SELECCIÓN DEL IMPUESTO
 001 002 003 004 005 006 007 008 009 010 011 012 013 014 015 016 017 018 019 020 021 022 023 024 025 026 027 028 029 030 031 032 033 034 035 036 037 038 039 040 041 042 043 044 045 046 047 048 049 050 051 052 053 054 055 056 057 058 059 060 061 062 063 064 065 066 067 068 069 070 071 072 073 074 075 076 077 078 079 080 081 082 083 084 085 086 087 088 089 090 091 092 093 094 095 096 097 098 099 100

SELECCIÓN DEL IMPUESTO
 001 002 003 004 005 006 007 008 009 010 011 012 013 014 015 016 017 018 019 020 021 022 023 024 025 026 027 028 029 030 031 032 033 034 035 036 037 038 039 040 041 042 043 044 045 046 047 048 049 050 051 052 053 054 055 056 057 058 059 060 061 062 063 064 065 066 067 068 069 070 071 072 073 074 075 076 077 078 079 080 081 082 083 084 085 086 087 088 089 090 091 092 093 094 095 096 097 098 099 100

SELECCIÓN DEL IMPUESTO
 001 002 003 004 005 006 007 008 009 010 011 012 013 014 015 016 017 018 019 020 021 022 023 024 025 026 027 028 029 030 031 032 033 034 035 036 037 038 039 040 041 042 043 044 045 046 047 048 049 050 051 052 053 054 055 056 057 058 059 060 061 062 063 064 065 066 067 068 069 070 071 072 073 074 075 076 077 078 079 080 081 082 083 084 085 086 087 088 089 090 091 092 093 094 095 096 097 098 099 100

SELECCIÓN DEL IMPUESTO
 001 002 003 004 005 006 007 008 009 010 011 012 013 014 015 016 017 018 019 020 021 022 023 024 025 026 027 028 029 030 031 032 033 034 035 036 037 038 039 040 041 042 043 044 045 046 047 048 049 050 051 052 053 054 055 056 057 058 059 060 061 062 063 064 065 066 067 068 069 070 071 072 073 074 075 076 077 078 079 080 081 082 083 084 085 086 087 088 089 090 091 092 093 094 095 096 097 098 099 100

SELECCIÓN DEL IMPUESTO
 001 002 003 004 005 006 007 008 009 010 011 012 013 014 015 016 017 018 019 020 021 022 023 024 025 026 027 028 029 030 031 032 033 034 035 036 037 038 039 040 041 042 043 044 045 046 047 048 049 050 051 052 053 054 055 056 057 058 059 060 061 062 063 064 065 066 067 068 069 070 071 072 073 074 075 076 077 078 079 080 081 082 083 084 085 086 087 088 089 090 091 092 093 094 095 096 097 098 099 100

SELECCIÓN DEL IMPUESTO
 001 002 003 004 005 006 007 008 009 010 011 012 013 014 015 016 017 018 019 020 021 022 023 024 025 026 027 028 029 030 031 032 033 034 035 036 037 038 039 040 041 042 043 044 045 046 047 048 049 050 051 052 053 054 055 056 057 058 059 060 061 062 063 064 065 066 067 068 069 070 071 072 073 074 075 076 077 078 079 080 081 082 083 084 085 086 087 088 089 090 091 092 093 094 095 096 097 098 099 100

SELECCIÓN DEL IMPUESTO
 001 002 003 004 005 006 007 008 009 010 011 012 013 014 015 016 017 018 019 020 021 022 023 024 025 026 027 028 029 030 031 032 033 034 035 036 037 038 039 040 041 042 043 044 045 046 047 048 049 050 051 052 053 054 055 056 057 058 059 060 061 062 063 064 065 066 067 068 069 070 071 072 073 074 075 076 077 078 079 080 081 082 083 084 085 086 087 088 089 090 091 092 093 094 095 096 097 098 099 100

SELECCIÓN DEL IMPUESTO
 001 002 003 004 005 006 007 008 009 010 011 012 013 014 015 016 017 018 019 020 021 022 023 024 025 026 027 028 029 030 031 032 033 034 035 036 037 038 039 040 041 042 043 044 045 046 047 048 049 050 051 052 053 054 055 056 057 058 059 060 061 062 063 064 065 066 067 068 069 070 071 072 073 074 075 076 077 078 079 080 081 082 083 084 085 086 087 088 089 090 091 092 093 094 095 096 097 098 099 100

SELECCIÓN DEL IMPUESTO

Apéndice F: Formulario 102A, es utilizado por aquellos contribuyentes que no están obligados a llevar contabilidad para la declaración del impuesto a la renta.

SRI Servicio de Rentas Internas FORMULARIO 102A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVIDUALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD		No. []	
NO IDENTIFICACION DE LA DECLARACION			
AÑO: []		Nº FORMULARIO QUE SUSTITUYE: []	
No. Empleado bajo contrato: []			
000 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
C.C. []		DISTRIBUCION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: []	
C.I. []		CALLE PRINCIPAL: []	
C.D. []		NUMERO: []	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD			
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS		INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES
RENTA DE BIENES RAICES Y OTROS ACTIVOS		AVANZO	RENTA IMPONIBLE
PREMIOS AGROPECUARIOS		[]	[]
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		[]	[]
ARRENDAMIENTO DE OTROS ACTIVOS		[]	[]
		SUBTOTAL	801 + 802 + 803
			IDENTIFICACION DE OTROS INGRESOS C.I. / PASAPORTE
C) SIN INGRESOS ATRIBUIBLES SOCIEDAD CONYUGAL		[]	VALOR []
RENTA DEL TRABAJO PERSONAL			
C) SIN INGRESOS DE PROFESIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES (EXCEPTO PROFESIONALES, COMERCIO ENTEL, INTERVENCIÓN AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)			
SUÉLDOS, SALARIOS, REMEREDACIONES Y OTROS INGRESOS LIQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA		[]	[]
		SUBTOTAL	807 + 808
OTROS INGRESOS			
INGRESOS POR REGALIAS		[]	[]
OTROS INGRESOS OBTENIDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		[]	[]
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		[]	[]
PREMIOS DE LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS		[]	[]
HEREDENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		[]	[]
DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE SOCIEDADES		[]	[]
PENSIÓNES JUBILATORIAS		[]	[]
OTROS INGRESOS ESPECIALES		[]	[]
CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y EL ANTICIPO PARA EL PROXIMO AÑO		ANTICIPO PROXIMO AÑO (804 * 0,30) - 806-80	[]
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACION SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL EN QUE DE ELLOS SE DERIVEN (LA LEY DE LA COLECCIÓN 2004-028 DE LA L.R.T.)		REBAJA ESPECIAL DE DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD	
FIRMA CONTRIBUYENTE		BASE IMPONIBLE 499-599-111-599-797-799-800	
NOMBRE: []		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO []	
C.C. []		ANTICIPO PAGADO []	
C.I. []		RETENCIONES EN LA FUENTE DEL EJERCICIO FISCAL []	
MEDIANTE CHEQUE DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR []	
MEDIANTE COMPENSACIONES		EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES []	
MEDIANTE NOTIFICACION DE CREDITO		SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE 804 - 805 - 806 - 807 - 808 + []	
		IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR 804 - 805 - 806 - 807 - 808 + []	
		VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO	
		PAGO PREVIO []	
		IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR 809 - 800 []	
		INTERESES POR MORA []	
		MULTAS []	
		TOTAL PAGANDO []	
DETALLE DE NOTAS DE CREDITO			
Nº []	Nº []	Nº []	Nº []
USD []	USD []	USD []	USD []
DETALLE DE COMPENSACIONES			
Nº []	Nº []	Nº []	Nº []
USD []	USD []	USD []	USD []

Apéndice H: Formulario 102, es utilizado por aquellos contribuyentes obligados a llevar contabilidad para la declaración del impuesto a la renta.

ESTADO DE SITUACION		ESTADO DE RESULTADOS	
ACTIVO		INGRESOS	
ACTIVO CORRIENTE		TOTAL INGRESOS	
Caja BANCOS		VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%	
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA CERO	
OTAS. Y DOC. POR COBRAR CUENTAS NO RELACIONADAS		EXPORTACIONES NETAS	
(1) PROMISION CUENTAS INCOBRABLES		OTRAS RENTAS	
OTAS. Y DOC. POR COBRAR CUENTAS RELACIONADAS		UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		INGRESOS POR REMBOLSO	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (N/R)		TOTAL INGRESOS	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (L.R.) año anterior		COSTOS Y GASTOS	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (L.R.) año corriente		INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL CONTRIBUYENTE	
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL CONTRIBUYENTE	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL CONTRIBUYENTE	
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES		(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL CONTRIBUYENTE	
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN		INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	
MERCADESIAS EN TRANSITO		COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	
INVENTARIO REPLETOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	
ACTIVO FIJO		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	
TERRENOS		INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	
INMUEBLES, NAVES, AERONAVES, BARCOAS Y SIMILARES		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	
INSTALACIONES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y MUEBLES		BAJA DE INVENTARIOS	
EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE		SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES	
VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMIONERO MOVIL		SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES A TRAVES DE TERCEROS	
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (Incluye fondo de reserva)	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO		BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ASESORIA DE VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMIONERO MOVIL		GASTO PROMISION PARA JUBILACION PATRONAL	
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES		HONORARIOS, COMISIONES Y DEBITAS A PERSONAS NATURALES	
(-) AMORTIZACION ACUMULADA		REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTONOMOS	
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE		HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	
TOTAL ACTIVO FIJO		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
OTROS ACTIVOS		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	
ACTIVOS LARGO PLAZO		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	
CUENTAS RELACIONADAS		COMISION A SOCIEDADES	
CUENTAS NO RELACIONADAS		PROMOCION Y PUBLICIDAD	
OTROS		COMBUSTIBLES	
(-) PROMISION CUENTAS INCOBRABLES CUENTAS NO RELACIONADAS		LUBRICANTES	
ACCIONES Y PARTICIPACIONES		ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	
OTRAS		ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO		SEGUROS Y REASEGUROS (primas y comisiones)	
OTROS ACTIVOS		SUMINISTROS Y MATERIALES	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO		GASTOS DE GESTION (agencias o auxiliarías, instalaciones y otros) 2%	
ACTIVOS CONTINGENTES (Informales)		GASTOS DE VIAJE	
TOTAL DEL ACTIVO	319 + 322 - 324 - 342	AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	
PASIVO		NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD MERCANTILES	
PASIVO CORRIENTE		IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	
DEBITOS OCCASIONALES		DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	
DEPRECIACIONES		DEPRECIACION ACUMULADA DE VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMIONERO MOVIL	
DEL EXTERIOR		AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)	
DEPRECIACIONES		PROMISION CUENTAS INCOBRABLES	
DEL EXTERIOR		AMORTIZACIONES Y GASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO	
CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA			LOCALES
OR POR PAGAR DEL EJERCICIO			AL EXTERIOR
CON EL IESS			LOCALES
CON EMPLEADOS			AL EXTERIOR


Apéndice I: Formulario 101, es utilizado tanto para la declaración del impuesto a la renta como para la demostración de balances de sociedades y establecimientos permanentes.

SRI SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACION DE BALANCES FORMULARIO UNICO - SOCIEDADES		No.
FORMULARIO 101		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION		
RESOLUCION N° 26842		102 AÑO	104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	106 No. Sigla de la ley aplicable
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		201 ROL	202 ROL DE ORIGEN O DEDUCCION	203 DEPOSITO
ESTADO DE SITUACION				
300 ACTIVO		600 PATRIMONIO NETO		
310 ACTIVO CORRIENTE		601 CAPITAL SUSCRITO, ABRIGADO O PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
CORRIENTE	CAJA BANCOS	311	(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA	602
	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	312	APORTES DE SOCIOS O ASOCIADOS PARA FUTURA CAPITALIZACION	603
	OTAS Y DOC. POR OBRAR CUENTAS NO RELACIONADAS	313	RESERVA LEGAL	607
	(-) PROVISION CUENTAS INCORRIBLES	317	RESERVAS FACULTATIVAS Y STATUTARIAS	608
	OTAS Y DOC. POR OBRAR CUENTAS RELACIONADAS	314	RESERVA DE CAPITAL	609
	OTRAS CUENTAS POR OBRAR	321	RESERVA POR VALUACION, DONACIONES Y OTROS	612
	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	323	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	613
	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I, R, otros tributos)	324	(-) PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	615
	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I, R) otro tributo	325	UTILIDAD DEL EJERCICIO (Grupo de Participaciones, Ingresos y Gastos)	617
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	328	(-) PERDIDA DEL EJERCICIO	619
REALIZABLE	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	327	TOTAL PATRIMONIO NETO	600
	INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIAS	329	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	499+600
	INVENTARIO DE PROG. TERM. Y MERCAD. VALUADOS	330		
	MERCADERIAS EN TRANSITO	333		
	INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	331		
	REGLOS PAGADOS POR ANTICIPADO	332		
	ARRENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	335		
	DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	336		
	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	338		
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339		
340 ACTIVO FIJO		600 INGRESOS		
ACTIVO FIJO TANGIBLE		VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TASA 12%		
TERRENO	341		601	
EDIFICIOS	342		602	
OTRAS EN PROCESO	343		603	
INSTALACIONES	344		604	
MUEBLES Y BIENES	345		605	
MAQUINARIA Y EQUIPO	346		606	
MOVIL, AGRICOLA, BARCOZA Y BIELAR	347		607	
EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	348		608	
VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO GRABADO MOVIL	349		609	
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	353		610	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO	355		611	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA RESERVA DE VALUACION, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO GRABADO MOVIL	357		612	
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	359		613	
ACTIVO FIJO INTANGIBLE		INGRESOS POR REMANENTE		
MARCAS, PATENTES, DERECHO DE LAVAS Y OTROS BIENES	361		614	
(-) AMORTIZACION ACUMULADA	363		615	
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE	365		616	
TOTAL ACTIVO FIJO	366+365		617	
370 OTROS ACTIVOS		700 COSTOS Y GASTOS		
ACTIVO DIFERIDO		700 DE MATERIA PRIMA Y BIENES		
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION	371		701	
GASTOS DE INVESTIGACION, EXPLORACION Y OTROS	373		702	
SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIO (divisas) art. 3396	375		703	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	377		704	
(-) AMORTIZACION ACUMULADA	379		705	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379		706	
ACTIVOS LARGO PLAZO		INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD		
VENTAS Y DOC. POR OBRAR A LARGO PLAZO	CLIENTES RELACIONADOS	381		711
	CLIENTES NO RELACIONADOS	383		712
INVERSIONES A LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	387		713
	OTRAS	389		714
OTROS BIENES ANTICIPADOS LARGO PLAZO	391		715	
OTROS ACTIVOS	394		716	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	397		717	
			718	
			719	
			720	
			721	
			722	
			723	
			724	
			725	
			726	
			727	
			728	
			729	
			730	
			731	
			732	
			733	
			734	
			735	
			736	
			737	
			738	
			739	
			740	

Apéndice J: Formulario 103, por medio de este formulario se declara las retenciones en la fuente del impuesto a la renta.

SRI FORMULARIO 103 RESOLUCIÓN N° 2006-0607		DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA												No. <input type="text"/>	
100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION															
AÑO		MES												AÑO	
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12		
IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO															
104 N° FORMULARIO QUE SUSTITUYE															
200 IDENTIFICACION DEL PAGADO PAGO (FUENTE DE RETENCION)															
201 RUC		202 PAIS SOCIAL, IDENTIFICACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS													
300 POR PAGOS EN EL PAIS															
		BASE IMPONIBLE		% RETENCION		IMPUESTO RETENIDO									
ORDENADOS EN EL TRABAJO	EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE NO SUPERA LA BASE DESGRAVADA	301													
	EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE SUPERA LA BASE DESGRAVADA	302				303									
	HONORARIOS, COMISIONES Y OTRAS A PERSONAS NATURALES	305			8%	306									
	REMUNERACION A OTROS TRABAJADORES AUTONOMOS	304			1%	304									
	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	308			28%	308									
POR COMPRAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	309			1%	309										
POR COMPRAS LOCALES DE BIENES Y PRODUCTOS POR LA SOCIEDAD	307			1%	307										
POR COMPRAS LOCALES DE MATERIA PRIMA NO SUJETA A RETENCION	306														
POR SUMINISTROS Y MATERIALES	308			1%	308										
POR REPLICADOS Y HERRAMIENTAS	310			1%	310										
POR LUBRICANTES	311			1%	311										
POR ACTIVOS FIJOS	312			1%	312										
POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE FAMILIARES O SERVIDO PUBLICO O PRIVADO DE CARGA	313			1%	313										
POR REGALIAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES	314			8%	314										
POR REMUNERACIONES A DEPORTISTAS, ENTRENADORES, CUERPO TECNICO, ARBITROS Y ARTISTAS RESIDENTES	315			8%	315										
POR PAGOS REALIZADOS A NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTIL	316			8%	316										
POR COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	317			1%	317										
POR PROMOCION Y PUBLICIDAD	318			1%	318										
POR ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	319			1%	319										
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	320			8%	320										
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A SOCIEDADES	321			8%	321										
POR RECURSOS Y RECURSOS (1% EN VEZ DE 1% PRIMA TRIBUTARIA)	322			1%	322										
POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323			8%	323										
POR PAGOS O CREDITOS EN CUENTA REALIZADOS POR EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO	324			1%	324										
POR LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325			18%	325										
POR INTERESES Y COMISIONES EN OPERACIONES DE CREDITO ENTRE LAS ENT. DEL SISTEMA FINANCIERO	326			1%	326										
POR VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS	327			24%	327									
	A DISTRIBUIDORAS	328			24%	328									
POR OTROS SERVICIOS	329			1%	329										
POR PAGOS DE DIVIDENDOS ANTICIPADOS	330			28%	330										
POR AGUA, ENERGIA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	331			1%	331										
OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCION	332														
		SUBTOTAL		SUMAR 300 AL 301		304									
No. de empresas en nómina		106													
No. de empresas asociadas		108													
No. de empresas bajo control		107													
		No. de cotizaciones de inversión arrend		104											
400 POR PAGOS AL EXTERIOR															
		BASE IMPONIBLE		% IMPUESTO		IMPUESTO									
100 DE LA TRIBUTACION	CON CONTRATO DE DOBLE TRIBUTACION	401				401									
	INTERESES Y COSTOS FINANCIEROS POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS (EN LA CUANTIA QUE EXCEDE A LA TASA MÁXIMA)	402			28%	402									
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS REGISTRADOS EN EL RCE (EN LA CUANTIA QUE EXCEDE A LA TASA MÁXIMA)	403			28%	403									
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS NO REGISTRADOS EN EL RCE	404			28%	404									
	COMISIONES POR EXPORTACIONES	405			28%	405									
	COMISIONES PAGADAS PARA LA PROMOCION DEL TURISMO RECEPCIVO	406			28%	406									
EL 4% DE LAS PRIMAS DE OSEJON O PASAJEROS CONTRATADOS CON EMPRESAS QUE NO TENGAN ESTABLECIMIENTO O REPRESENTACION PERMANENTE EN EL ECUADOR	407			28%	407										

Apéndice K: Formulario 107, es utilizado por aquellos contribuyentes que trabajan en relación de dependencia para detallar la declaración de impuesto a la renta.

 FORMULARIO 107 RESOLUCION No.:		COMPROBANTE DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA			No.: 0000000000		
		LUGAR FISCAL 102	LUGAR JURISDICCION 103	AÑO	MES	DIA	
100 Identificación del Agente de Retención							
105	R.C.			104	EMPRESA, DENOMINACION Y DIRECCION Y NUMEROS COMPLETOS		
107	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			108	CEDULA PASAPORTE		
109	DIRECCION CIVIL Y R.F.C. (CALLE)			109	NITARIO		
200 Identificación del empleado contribuyente							
201	CEDULA PASAPORTE			202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		
204	DIRECCION CIVIL Y R.F.C. (CALLE)			205	DIRECCION CIVIL Y R.F.C. (CALLE)		
203	DIRECCION CIVIL Y R.F.C. (CALLE)			206	DIRECCION CIVIL Y R.F.C. (CALLE)		
300 Liquidación del Impuesto							
SUELDO(S) + SALARIOS				301			
SOBRESUELDOS Y REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				302			
GASTOS DE VIAJE EN SISTEMA (Sector Privado Colectivo)				303			
PARTICIPACIONES BARRIOS				304			
(-) ALIENACIONES Y (-) DOCUMENTOS PAGADOS POR STAMPANTS				305			
(-) REBAJAS ESPECIALES				306			
SUTORA				307			
IMPUESTO A LA RENTA CUMULADO POR EMPLEADOR				308			
BASE IMPONIBLE				309			
IMPORTE DE LA RENTA CUMULADA				310			
VALORES DE IMPORTE CUMULADO				311			
400 Firmas							
AGENTE DE RETENCION			EMPLEADO CONTRIBUYENTE			CONTADOR	
						198	

Apéndice L: Resumen de Anexo Transaccional Simplificado o Transaccional Simplificado

SRI		TALÓN RESUMEN				
...le hace bien al país!		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ANEXO TRANSACCIONAL SERVICIOS GUERRERO S.A. RUC 009174335600 Período: MAYO 2017 Fecha de Generación: 13/07/2017 08:43:42 Estado: CARGA DEFINITIVA Secuencia Anexo: 20074617				
Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MAYO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:						
COMPRA						
Cat.	Transacción	No. Registros	El tarifa 0%	El tarifa 12%	El No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	25	495.00	11791.92	0.00	1870.86
02	NOTA DE VENTA	1	1000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			1995.00	11791.92	0.00	1870.86
RETENCION EN LA FUENTE DE IVA						
Operación	Concepto de Retención				Valor Retenido	
COMPRA	Retención IVA 15%				0.00	
COMPRA	Retención IVA 20%				0.00	
COMPRA	Retención IVA 30%				0.00	
COMPRA	Retención IVA 35%				0.00	
COMPRA	Retención IVA 70%				0.00	
COMPRA	Retención IVA 100%				0.00	
TOTAL:					0.00	
Declaro que los datos contenidos en este anexo son verídicos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Constitución de la Ley de Régimen Tributario Interno.						

de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC):

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente

Si el plazo para presentar el ATS coincide con un día de feriado o fin de semana, su presentación se traslada al siguiente día hábil.

Apéndice M: Calendario de declaración del Impuesto al Valor Agregado

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Apéndice N: Tabla de Impuesto a la Renta

AÑO 2018			
En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	% Impuesto fracción excedente
0	71.810	0	0%
71.810	143.620	0	5%
143.620	287.240	3.591	10%
287.240	430.890	17.953	15%
430.890	574.530	39.500	20%
574.530	718.150	68.228	25%
718.150	861.760	104.133	30%
861.760	En adelante	147.216	35%

Apéndice O: Modelo de Sistema contable

Empresa: SERVICIOS GUERRECOX S.A.
 Usuario: MAYRA BUSTOS
 Ciudad: ESMERALDAS

GEONEG
 sistema contable administrativo

- CONTABILIDAD
 - CUENTAS POR PAGAR
 - PROVEEDORES
 - TESORERIA
 - MANEJOS
 - PROCESOS
 - CONCILIACION BANCARIA
 - DIARIOS
 - EGRESOS
 - INGRESOS
 - REPORTES

EGRESOS – AÑO CONTABLE: 2018

Guardar Cancelar Proveedores Cuenta Contable Imprimir

Documento: CANCELACION FACTURAS Tipo Carga: ... Asiento: 0

Identificación: 1090083631001 Nombre: INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS Fecha: 2018/09/09 Continuar

Cabecera

General Cartera Anticipos

Detalle

Estado	Central de Costos	Comprobante	Tipo Pago	Monto
ACTIVO	ADMINISTRACION			0.00

Pago: Observaciones: Concepto: INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS INSERTAR

Detalle Asiento

Código	Nombre	T.D	Número	Central Costo	Débito	Crédito	Activo
				ADMINISTRACI			

Detalle

Última Modificación



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Bustos Mendoza, Mayra Alejandra**, con C.C: # 080348448-4 autor/a del trabajo de titulación: **EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS**, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 17 septiembre del 2018

f. _____

Bustos Mendoza, Mayra Alejandra

C.C: 080348448-4



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

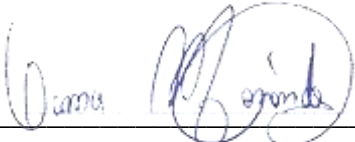
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Menéndez Alcívar, Gema Valeria** con C.C: # 0803025105 autor/a del trabajo de titulación: **EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS**, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 17 septiembre del 2018

f. 

Menéndez Alcívar, Gema Valeria

C.C:0803025105

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Evaluación de estrategias de planificación tributaria en las empresas constructoras.		
AUTOR(ES)	Bustos Mendoza Mayra Alejandra Menéndez Alcívar Gema Valeria		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	CPA. Barberan Zambrano, Nancy Johanna, Msc		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TITULO OBTENIDO:	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	17 de septiembre 2018	No. DE PÁGINAS:	110
ÁREAS TEMÁTICAS:	Contabilidad tributaria / Derecho Tributario		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Planificación, documentos tributarios, estrategias, empresas constructoras.		
RESUMEN/ABSTRACT	<p>En la ciudad de Esmeraldas, se realizó una investigación denominada: "Evaluación de estrategias de planificación tributaria en las empresas constructoras", cuyo objetivo general consistió en evaluar estrategias de planificación tributaria en las empresas constructoras, sustentando los gastos como lo establece la normativa con la finalidad de cumplir las obligaciones tributarias y optimizar los recursos económicos incurridos en cada obra. Además, de incrementar el aprovechamiento de los beneficios e incentivos existente en nuestro sistema tributario. En cuanto a la metodología, se empleó el enfoque cualitativo, de alcance descriptivo, se recolectaron datos por medio de la entrevista, realizadas a cinco personas del departamento administrativo de cada empresa como gerentes, directivos y/o contadores, lo que permitió realizar un análisis. Se obtuvo como resultado que no se están implementando estrategias de planeación tributaria debido al desconocimiento por la falta de capacitación en base a métodos y técnicas que se actualizan periódicamente en la normativa tributaria. Entre los efectos que se produce por la falta de documentación que sirve de sustento, es la notificación y multas generadas debido al incumplimiento de las normas que establece la ley, por parte del órgano regulador.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593991493909/+5939 39243343	E-mail: mairitaxym@hotmail.es / gema_1705@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Ing. Shirley Reyes S., Mgs.		
	Teléfono: +593 - 98- 4176411 ext.1635		
	E-mail: Shirley.reyes@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			